

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.240 EDICION DE 24 PAGINAS	LUNES, OCTUBRE 24 DE 1.960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1965
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES.

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3565 del 13/10/60.— Autoriza al P. E. a restituir al señor Diego Raspa, sin cargo, el dominio del inmueble donado por éste al Gobierno de la Provincia para la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Antonio F. Cornejo de Campo Santo (Dpto. de General Güemes) 2901

" 3566 " " — Autoriza al P. E. a expropiar una fracción de terreno de propiedad de los señores Carlos y Manuel Serrey, ubicada en la localidad de Vaqueros, (Dpto. de la Caldera) para la construcción de un edificio para la escuela Bernabé López. 2901

" 3567 " " — Acuerda un anticipo de \$ 80.000 a la Municipalidad de Tolar Grande, Los Andes con destino a la construcción del edificio municipal..... 2901

" 3568 " 17/10/60.— Prorroga por el término de cinco años las pensiones de las señoras María Torres Caro y Lucía Estrada. 2901

" 3569 " " — Concede un subsidio especial de \$ 20.000.— mensuales a la Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta. 2901

" 3570 " " — Acuerda una beca de \$ 300 mensuales al joven Ramón Antonio Rojas. 2901 al 2902.

" 3571 " 18/10/60.— Toda persona mayor de 18 años tendrá derecho a ejercitar la caza deportiva durante las horas del día, con armas de fuego y con sujeción a las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamentación. 2902

" 3572 " " — Prorroga por el término de seis meses la vigencia de la Ley Nº 3234 de amnistía para regularizar la inscripción de nacimientos en el Registro Civil. 2902 al 2903

" 3573 " " — Autoriza al P.E. a donar a la Municipalidad de Gral. Güemes un inmueble destinado al emplazamiento del edificio e instalaciones del Matadero Municipal. 2903

" 3574 " " — Exclúyese de la restricción del otorgamiento de concesiones de uso de agua pública dispuesta por los decretos Leyes 540/57 y 637/57, a los caudales de los ríos San Francisco y sus afluentes, Santa María, Colorado, del Valle y Dorado. 2903 al 2904

" 3575 " " — Aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre Administración Gral. de Aguas de Salta y la Municipalidad de La Caldera a los fines de la transferencia de la usina hidroeléctrica que se construye en la citada localidad. 2904

DECRETOS:

M. de Gob. Nº 14441 del 8/10/60.— Rectifica la confirmación del personal de la Policía de Salta, dispuesta mediante decreto Nº 13832. 2904

" " " " 14559 " 13/10/60.— Concede un subsidio a favor de la Escuela Normal Regional de la localidad de Rosario de la Frontera. 2904

" " " " 14560 " " — Concede un subsidio a favor del Club Juventud de la localidad de La Poma para adquisición de un equipo y vestuario destinado a la escuadra de fútbol de la misma 2904 al 2906

" " " " 14561 " " — Designa en comisión, Defensor de Pobres y Ausentes para la Defensoría Oficial Nº 2 al Dr. Fortunato Llermanos. 2906

M. de Gob. Nº 14562 de 13/10/60.— Concede un subsidio a favor de la Asociación de Bochas para sufragar parte de los gastos al campeonato organizado en la Provincia de Corrientes. 2906

" " " " 14563 " " — Dispone la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. 2906

" " " " 14564 " " — Deja sin efecto la designación dispuesta mediante decreto Nº 14.208 del señor Mario Valle Díaz. 2906

" " " " 14565 " " — Acepta la renuncia presentada por el Agente de Policía don Teófilo Inocente Yufra .. 2906

" " " " 14566 " " — Concede un nuevo subsidio en la suma de \$ 10.000 a favor de la Comisión de Juegos Deportivos Interscholares de la Provincia de Salta. 2906

" " " " 14567 " " — Designa en la vacante existente en el cargo de peluquero de la Cárcel Penitenciaria al señor Raúl Tomás Macletti 2906 al 2907

" " " " 14568 " " — Aprueba Resolución Nº 322, dictada por Jefatura de Policía. 2907

" " Econ. " 14569 " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. 2907

" " " " 14570 " " — Liquidada partida a favor de la Rehabilitación de Pagos del nombrado Ministerio. 2907

" " " " 14571 " " — Aprueba Certificado Nº 5 correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González. 2907

" " " " 14572 " " — Aprueba resolución Nº 494 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia. 4 2907

" " " " 14573 " " — Aprueba certificado Nº 2 correspondiente a la obra Construcción Sala Primeros Auxilios Las Lajitas (Anta). 2907

" " " " 14574 " " — Aprueba certificado Nº 4 correspondiente a la obra Construcción Mercado Municipal de Cafayate. 2907

PAGINAS

" " " " 14575 " "	— Reincorpórase a Dirección de Arquitectura de la Provincia al Sr. Nicolás Bek, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria	2907
" " " " 14576 " "	— Apruébase el Certificado N° 2 Adicional correspondiente a la obra, Construcción de Pabellón Cocina, del Hospital del Milagro	2907 al 2908
" " " " 14577 " "	— Apruébase el Certificado N° 2 Parcial Provisorio de obra correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 83" Santa Rosa (Dpto. San Carlos)	2908
" " " " 14578 " "	— Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 20.000.—% a favor del Club Sportivo Comercio de Tartagal	2908
" " " " 14579 " "	— Acéptase el reemplazo de la garantía de obra retenido sobre los certificados emitidos por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora Leonardo Laconi y Sra.	2908
" " " " 14580 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral. líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.037.421.02 %	2908
" " " " 14581 " "	— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignados al Decreto N° 14.100 de fecha 8 de Septiembre del año en curso	2908
" " " " 24582 " "	— Apruébase el certificado N° 2 Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal"	2908 al 2909
" " " " 14583 " "	— Reconócese un crédito a favor de varias firmas	2909
M. de Gob. N° 144584 " "	— Apruébase la renovación del contrato de locación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Sra. Elena Frandivaras de Tamayo	2909
" " " " 14585 " 14 10 60.	— Designase Personal en Jefatura de Policía	2909
" " " " 14586 " "	— Autorízase a la Comisión Honoraria Pro-Monumento al Dr. Hipólito Irigoyen, a llamar a concurso para la presentación del estudio de la Obra Monumento al Ex-Presidente Argentino Hipólito Irigoyen	2909 al 2910
" " " " 14587 " "	— Apruébase el gasto en la suma de \$ 7.600.—% por publicación de un aviso titulado "Premio a la Producción Literaria Científica y Artística" el día 29 de julio del año en curso en el diario El Tribuno	2910
" " " " 14588 " "	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor de la Sra. Paula Margarita Salinas Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades	2910
" " " " 14589 " "	— Dispónese la transferencia de partidas en el Presupuesto correspondiente al B. Oficial ..	2910
M. de Econ. N° 14590 " "	— Desaféctase del Plan de Obras Públicas de la Administración Central aprobado por Decreto N° 10.653/60 y financiados con recursos especiales de origen provincial y transférense a la Dirección de Vialidad de Salta, las partidas de créditos consignados en las planillas anexas por la suma de \$ 42.857.060.50 %	2910 al 2911
" " " " 14591 " "	— Designase una comisión compuesta por el Sr. Sub-Secretario de Economía, don Andrés Fiore, dos representantes de la H. Cámara de Diputados y dos del H. Senado de la Provincia, para estudiar y aconsejar soluciones a los problemas enunciados en los considerandos del presente decreto.	2911
" " " " 14592 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, páguese por su Tesorería Gral. a favor de la Habilitación de Pagos de aquella la suma de \$ 62.548.— m/n.	2911 al 2912
" " " " 14593 " "	— Apruébanse las planillas correspondientes a sueldos por el mes de Septiembre ppdo, devengados por el personal del Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes, dependiente de la Dirección de Bosque y Fomento Agropecuario	2912
" " " " 14594 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de Contaduría General de la Provincia	2912
M. de A. S. N° 14595 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Martha M. Demeño, Médico Asistente del Dpto. de Maternidad e Infancia	2912
" " " " 14596 " "	— Ascíendese a la actual Auxiliar 5° del Dpto. de Lucha Antituberculosa Srta. Graciela Gómez, a la categoría de Auxiliar 1° — Personal Administrativo Técnico — del citado Establecimiento	2912

EDICTO DE MINA:

N° 6971 — Solicitado por José Celestino Zuleta — Exp. N° 3438 — L.	2912
N° 6924 — Solicitado por Marcos M. Llampa; Expte. N° 3153 — L.	2912 al 2913
N° 6920 — Solicitado por Reynaldo P. Calsina y otros Expte N° 3.113 — C.	2913
N° 6911 — Solicitado por Francisco Valdéz Villagrán Expte. N° 3 103 — V.	2913

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6988 — Ministerio de Asuntos Sociales — Licitación Pública N° 1	2913
N° 6951 — Direc. Arquitect. de la Pcia. Licit. Públ. Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria	2913
N° 6950 — Direc. Arquitect. de la Pcia. Licit. Públ. Construcción Escuela Primaria en la ciudad Capital	2913
N° 6934 — Direc. Fabric. Mil. Licit. Públ. N° 21	2913 al 2914
N° 6909 — Dirección Fabric. Mil. Dpto. Abastecimiento Licit. Pública N° 165 60, 166 60 y 167 60.	2914
N° 6879 — A.G.A.S. Licit. Públ. Ampliación Red Local en Tartagal.	2914
N° 6873 — Direc. Arquít. de la Prov. Construcción Local Policial en General Güemes	2914

EDICTO CITATORIO:

N° 6896 — Solicitado por Fernando Gutiérrez	2914
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6987 — De doña Guadalupe Chaparro de Colque	2914
N° 6986 — De don Clemente Romero	2914
N° 6981 — De doña Mindla Finquelstein ó Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ó Osthega	2914
N° 6979 — De don Domingo Esteban Herrera	2914
N° 6977 — De doña Sixta Rivero de Zulca y de Florentina Zulca de Arroyo	2914
N° 6969 — De Florencio León	2914 al 2915
N° 6968 — De don Domingo Egidio Eletti	2915
N° 6967 — De don Santos Humberto Cardozo	2915
N° 6963 — De don César Pastor Herrera	2915
N° 6956 — De don Francisco Vera	2915
N° 6945 — De doña: María Cobos de Moreno	2915
N° 6937 — De don Blytman Aage o Hage Harol	2915
N° 6931 — De don Ernesto Aramayo	2915
N° 6906 — De doña Amparo Aguilera de Collado Núñez	2915

Nº 6905	— De don Manuel ó Manuel de Reyes Sosa.	2915.
Nº 6891	— De don Héctor Nicolás Paéz	2915
Nº 6861	— De don José Ruiz Wayar o José Ruiz o José W. Ruiz	2915.
Nº 6840	— De don José Sanahuja o José A. Sanahuja o José Antonio Sanahuja.	2915
Nº 6824	— De don Abdón Alfonso Ruiz	2915
Nº 6818	— De don Juan Bagur	2915
Nº 6815	— De don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez	2915.
Nº 6814	— De don Luis N. Plaza o Luis Nicasio Plaza o Luis Nicacio Plaza	2915
Nº 6807	— De don Esteban Flores Quispe	2915.
Nº 6785	— De doña Lidia Contreras de Vázquez	2915
Nº 6765	— De don Sebero Abel o Abel S. o Abel Núñez	2915
Nº 6761	— De don Wenceslao Fuentes	2915.
Nº 6756	— De doña Jesús Aurora Figueroa de Guanuco ..	2915
Nº 6755	— De doña Margarita Orozco	2915
Nº 6751	— De doña Lastenia Guanca de Arias	2915
Nº 6734	— De don Cecilio Cárdenas y de doña Serafina Santibanez de Cárdenas	2915
Nº 6707	— De doña Paula Petrona ó Petrona Uro de Ballón	2915
Nº 6705	— De don Adolfo Patrocinio Bazán ó Adolfo Bazán	2915 al 2916
Nº 6702	— De don Bernardino Arjona	2916
Nº 6701	— De doña Herminia Acosta Vda. de Juárez ...	2916

TESTAMENTARIO:

Nº 6948	— De doña María Benjamina Elva Pérez de Rabellini	2916
Nº 6721	— De don Lemil Jorge Habbouch.	2916

REMATES JUDICIALES:

Nº 6994	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Pacarlubo S. R. L. vs. Compañía Comercial "Javimarg"	2916
Nº 6993	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Freixas y Cia. vs. Urbano Balverdi	2916
Nº 6985	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Casa Herrera Soc. Colec.	2916
Nº 6982	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Zenteno Boedo Ernesto vs. Sylaser S. R. L.	2916
Nº 6980	— Por: Ricardo Gudíño — Juicio: Saicha José Domingo vs. Rodríguez Juan María	2916
Nº 6975	— Por: Andrés Ivento — Juicio: Jacobo Pseveznik vs. Rubén Ramos Alemán	2916
Nº 6932	— Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Esber	2916
Nº 6757	— Por José Gómez Rincón — Juicio: Carlos A. Cruz vs. Francisco Lizárraga	2916
Nº 6942	— Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Torera José A. vs. Aliberti	2916
Nº 6919	— Julio César Herrera — Juicio: Financiera S. R. L. vs. Díaz Domingo P. y Jovanovics Hugo E.	2916
Nº 6885	— Por: Julio C. Herrera — Juicio: Jabón Federal, Delpene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh.	2916
Nº 6877	— Por: Ricardo Gudíño — Juicio: Vuistaz Julio vs. Nioi José.	2916
Nº 6876	— Carlos R. Avellaneda — Juicio: Betella Juan vs. Vera Manuel	2916 al 2917
Nº 6849	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia	2917
Nº 6768	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino	2917

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6990	— Hipólito Villegas vs. Sucesión Francisco Moschetti	2917
Nº 6974	— Saicha José Domingo vs. Pablo Sergio Belguich	2917

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6947	— Solicitado por María Medina de Flores	2917
---------	---	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6978	— Ingenio San Isidro S. A. vs. Manuel del Villar	2917
Nº 6973	— Pérez Roque Jacinto — Tolosa Julio y Pérez de Tolosa Clodomira	2917
Nº 6858	— Checa Antonio (h.) vs. Alemán Demetrio	2917
Nº 6853	— González Rioja, José Munuel, y María Iriarte de vs Hepner Benjamín.	2917.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6995	— "UTUTO" S. R. L.	2918 al 2919
---------	-------------------------	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 6991	— Francisco Latigano, vende a favor de Eduardo Bouhid	2919
---------	---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6983	— De Farmacia "El Aguila"	2919
---------	---------------------------------	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 6996	— COOPERSAL — para el día 31 de octubre del cte.	2919
Nº 6989	— Club Atlético Juventud Unida de — Rosario de Lerma — para el día 31 del cte.	2919
Nº 6992	— Club Universitario de Salta, para el día 4 de noviembre de 1.960	2919
Nº 6984	— Club Atlético Unión Güemes de General Güemes, para el día 30 del corriente	2919
Nº 6972	— La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A. para el día 29 del cte.	2919 al 2920
Nº 6915	— Destilería Bodegas y Viñedos José Coll S. A., para el día 31 del cte.	2920
Nº 6904	— General Financiera S.A. — Para el día 29 de Octubre de 1960.	2920

F E D E R R A T A S:

AVISOS:

De las ediciones del Boletín Oficial Nos: 6.221 al 6.224 de fechas 23 al 27/9/60	2920
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2920
--	------

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2920
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3.565

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a restituir al señor Diego Raspa, sin cargo alguno, el dominio del inmueble donado por éste al Gobierno de la Provincia, mediante escritura registrada en el folio 349, asiento 1 del libro 2 de Registro de Inmuebles de General Güemes.

Art. 2º — La restitución a que se refiere el artículo anterior se autoriza por no haberse cumplido la finalidad expresa de la donación, de construir en el inmueble de que se trata un edificio para el funcionamiento de la Escuela "Antonino F. Cornejo", de Campo Santo, Departamento de General Güemes.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

N. LUCIANO LEAVI

Presidente

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 13 de 1.960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3.566

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar, con arreglo a la Ley de la Materia, una fracción de terreno de propiedad de los señores Carlos y Manuel Serrey, ubicada en la localidad de Vaqueros, Departamento de La Caldera, que forma parte del lote 1 del plano número 17 del citado Departamento, catastro 141, de una superficie de 5.767.63 metros, con título registrado en los folios 117 a 123, asientos 2 a 5 del libro 1 del Departamento de La Caldera, con destino a la construcción de un edificio para la escuela "Bernabé López" dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

N. LUCIANO LEAVI

Presidente

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 13 de 1.960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3.567

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Tolar Grande Los Andes, un anticipo de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 80.000.— m/n.), con destino a la construcción del edificio Municipal.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de Tolar Grande, Los Andes, los plazos de compensación del importe anticipado, que será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponde en el futuro, sin interés.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

N. LUCIANO LEAVI

Presidente

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 13 de 1.960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3568

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Prorrógase por el término de cinco años:

- 1) La pensión de que goza doña María Torres Caro, aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.— m/n.), mensuales a partir de su vencimiento.
- 2) La pensión de que goza doña Lucía Estrada, aumentada a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.— m/n.), mensuales a partir de su vencimiento.

Art. 2º — El gasto que demande la presente Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación al Ingreso 5º — Partida Principal a); Partidas (Pensiones gratificables).

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a

los ochos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vicepresidente 1º del H. S.

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

SALTA, Octubre 17 de 1960

Habiéndose promulgado de hecho y conformidad a lo prescripto por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

LEY Nº 3569

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Concédese un subsidio especial de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n.) mensuales a la Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta.

Art. 2º — El subsidio acordado por el artículo anterior, se hará efectivo desde el 1º de setiembre del corriente año, hasta tanto sea incluido en el Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia para el ejercicio 1960—1961.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomara de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintitres días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vicepresidente 1º del H. S.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

SALTA, Octubre 17 de 1960

Habiéndose promulgado de hecho y conformidad a lo prescripto por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elias

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

LEY Nº 3570

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Acuérdate una beca de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.— m/n.), mensuales a partir del mes de marzo del año 1960 y por el término de cinco años, al joven Ramón

Antonio Rojas, para proseguir sus estudios de deporte mercantil en el Colegio Salesiano Angel Zerda, Salta.

Art. 2º.— Anualmente el beneficiario deberá acreditar la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º.— El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 4º — Comuníquese etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Octubre 17 de 1960

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

L E Y 3571

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Toda persona mayor de 18 años tendrá derecho a ejercitar la caza deportiva durante las horas del día, con armas de fuego y con sujeción a las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º.— A los efectos del artículo anterior, el interesado deberá solicitar el permiso de caza correspondiente, el que se otorgará por un año.— Este permiso será personal e intransmisible y se concederá previa presentación de documentos de identidad y del pago del importe que se fije anualmente.

El organismo de aplicación de esta ley otorgará dicha credencial, que en el interior de la provincia se gestionará por intermedio de la autoridad policial, consignándose en la misma los datos personales y la identidad del solicitante, número, marca y características de las armas declaradas. Si éstas carecieran de número de fábrica, se le asignará el que corresponda a su inscripción, siendo obligatorio para el solicitante hacerlo grabar en las partes metálicas de tales armas. Estas inscripciones no podrán ser modificadas o cambiadas en lo sucesivo.

Art. 3º.— Todo cazador, para ejercitar el deporte de la caza, está obligado a llevar consigo el permiso correspondiente, el que deberá ser presentado a requerimiento de las autoridades policiales y de las encargadas por esta ley.

Art. 4º.— Quedan exceptuados del pago del importe del permiso de caza los que utilicen como única arma rifle de cartucho de 6 a 9 milímetros; no obstante, deberán solicitarlo en la forma que establece el artículo 2º.

Art. 5º.— El periodo de temporada de caza comenzará, en todo el territorio, de la provincia, el 1º de mayo y terminará el 15 de agosto de cada año.

Art. 6º.— Queda permitido en el territorio de la provincia, dentro de los periodos especificados en el artículo anterior y sujetos a las demás disposiciones contenidas en la presente ley, la caza en general de todas las especies

correspondientes a las clases de las aves, subclase de las ornitorcas, grupos de las carenadas órdenes de las tinamiformes, galliformes o galináceas, palmípedas, columbiformes o palomas y trepadoras, con armas de fuego y perros adiestrados. Esta enumeración podrá complementarse con la reglamentación que dictará el organismo creado a tal efecto, quién determinará las familias de otros órdenes que pudieran cazarse y/o declararse plaga en la clase de las vertebradas a objeto de su caza. Asimismo fijará el máximo de piezas que en un día podrá cobrar cada cazador, de acuerdo con la especie de que se trate.

Art. 7º — Queda prohibida en todo el territorio de la provincia:

- a) La caza de la Mussarana o pseudo boacloalia, tucán o alcatraz fiandú o avestruz americano, zancudas en general, anta o tapir argentino, monos y cualquier otro ejemplar que, a juicio del organismo de aplicación de esta ley, corra el riesgo de extinguirse.
- b) La caza de la boa de las vizcacheras o lampalagua, lagarto overo o iguana, castor, carpincho, lobito de río, mara o aguafí, chinchilla, chinchillones, ratón chichilla, vizcacha de la sierra, ardilla, gato, vicuña, alpaca y guanaco, por el término de cinco años desde la promulgación de esta ley;
- c) La caza de las especies del género coniderado como faisán americano o argentino, charata, pava del monte y la corzuela, por el término de dos años desde la promulgación de esta ley.

Art. 8º.— A los efectos de facilitar el conocimiento de las especies señaladas en esta ley, el organismo de aplicación imprimirá afiches rurales con los nombres vulgares con que se conocen los distintos animales, según las regiones de la provincia.— Tales afiches se distribuirán, gratuitamente, en las oficinas públicas, comisarías de policía, clubes de caza y demás instituciones que lo solicitaren.

Art. 9º.— A los fines de esta ley, queda prohibido:

- a) El uso de redes, trampas de fuerza y sustancias tóxicas.
- b) Cualquier método que tenga por objeto la captura o destrucción en masa de aves, como así también la comercialización de nidos, huevos y crías;
- c) La caza de palomas domésticas;
- d) La caza en horas de la noche, con luces o sin ellas, salvo el caso de vizcachas y armadillos;
- e) La caza con balas a menor distancia de 1.500 metros de una población y con munición, a distancia menor de 300 metros. Exceptuáanse de la prohibición establecida en el inciso a), la captura de aves vivas y su comercialización, cuando se trate de ejemplares que se busquen por su canto y para adorno de pajaseras o con fines científicos.

Art. 10º.— Los infractores a la presente ley y su reglamentación, en cuanto se refiere a la caza, serán pasibles, previa información sumaria que acredite el hecho, de multa de 500 a 5.000 pesos moneda nacional, o arresto de 3 a 15 días, sin perjuicio del comiso del producto de la caza y del secuestro del arma y demás elementos utilizados, hasta que hagan efectivo el pago de la multa.— Si transcurrido el plazo de 15 días no fuere abonada la misma, los efectos secuestrados serán subastados públicamente, perdiendo el infractor todo derecho al excedente que pudiera resultar de la venta.

Las penas que se apliquen a los infractores serán comunicadas a las instituciones departivas de la provincia, para su conocimiento.

Art. 11º.— El organismo de aplicación de esta ley procederá a suspender el permiso de caza a los infractores y adoptará las medidas tendientes a impedir que los mismos ejerciten el deporte durante dos periodos consecutivos a aquél en que hubieren cometido la infracción. El que ejercitare la caza habiéndosele sus-

pendido el permiso será pasible de la pena máxima que establece el artículo anterior. Al infractor reincidente se le cancelará el permiso en forma definitiva.

Art. 12º.— La caza decomisada en las circunstancias señaladas en el artículo 11, serán enviadas, bajo recibo, sin cargo, a entidades de bien público, si fuere apta para el consumo. Los ejemplares vivos serán puestos en libertad y los despojos o productos, vendidos en la forma que establezca la reglamentación.

P E S C A

Art. 13º.— Quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley:

- 1.— El ejercicio de la pesca:
 - a) En aguas de uso público de jurisdicción provincial;
 - b) En aguas de jurisdicción nacional cuyo derecho de pesca ejerza la provincia;
 - c) En aguas de jurisdicción municipal o de uso privado, cuando por su ubicación y cursos o por razones de continuidad biológica, de policía sanitaria o de conservación de la fauna, requieran la aplicación de una jurisdicción única.
- 2.— Cualquier actividad comercial, industrial o deportiva en que intervengan como objeto o materia prima los productos de la pesca.
- 3.— Las especies vegetales que se aprovechen como alimento, refugio o protección de los animales acuáticos incluidos en esta ley.

Art. 14º.— A los efectos de la presente ley se consideran actos de pesca:

- a) Cualquier operación o acción realizada en aguas, playas, riberas o embarcaderos con el objeto de aprovechar peces, mariscos crustáceos y otros animales de agua dulce, con fines comerciales o deportivos;
- b) El aprovechamiento de lechos, fondos, aguas, playas, embarcaderos o riberas para la cría, reproducción y difusión de los mismos.

Art. 15. La reglamentación de esta ley:

- a) Señalará zonas de reserva y demás condiciones que garanticen una explotación racional y metódica, desde el punto de vista biológico, sanitario, industrial y deportivo de la pesca;
- b) Determinará las artes de captura a usarse y sus características;
- c) Establecerá las medidas de fiscalización sanitarias y económicas que fueren necesarias en el tráfico, transporte, inspección y comercio interno y en los lugares de remisión y arribo de pescado que se introduzca o salga del territorio provincial, en los locales o lugares de concentración de productos de la pesca, depósitos y establecimientos industrializadores, reglamentando las actividades de dichos establecimientos, teniendo en cuenta la necesidad de evitar el exterminio de las especies de valor económico.

Art. 16º.— Queda prohibido en los arroyos, ríos, lagunas y represas de la Provincia la pesca con propósitos comerciales.— El Poder Ejecutivo podrá autorizar la pesca comercial solamente en los ríos Pilcomayo y Bermejo, siempre que con ello no se cause perjuicio a la conservación de la fauna, no se obste a la pesca deportiva y se obtenga positivo beneficio público.

La explotación comercial podrá realizarse directamente por los organismos técnicos de la provincia o bien por particulares, previa licitación pública.

Art. 17º.— Para dedicarse a la pesca deportiva será requisito indispensable que el interesado se provea de una licencia anual, personal e intransferible, cuyo valor se fijará anualmente. Esta credencial será otorgada por el organismo de aplicación de la presente ley y será gestionada en la misma forma que se

establece en el artículo 2º para el permiso de caza.

Art. 18º. — Todo pescador, para ejercitar el deporte de la pesca, está obligado a llevar consigo el permiso correspondiente, el que deberá ser presentado a requerimiento de las autoridades policiales y de las encargadas de esta ley.

Art. 19º. — Quedan exceptuados del pago del importe de la licencia de pesca:

- Los menores de doce años de edad;
- Los pobres de solemnidad;
- Los indígenas domiciliados en las riberas de los ríos y lagunas, que pesquen para el sustento de su familia;

d) Los pescadores profesionales empleados por las empresas concesionarias de pesca comercial, mientras pesquen en aguas arrendadas o licitadas por áquellas.

Art. 20º. — Para toda clase de pesca comercial o deportiva, solo podrán usarse instrumentos o artes autorizados por la reglamentación de esta ley.

Art. 21º. — A los fines de esta ley, queda prohibido:

- El uso de sustancias nocivas para los peces, que envenenen las aguas;
- El uso de tilbes; secar, alterar o variar los cauces; desgotar los cursos, con derecho de riego o sin él; remover los fondos o descomponer los pedregales donde desovan ciertas especies ícticas;
- El uso de explosivos de cualquier índole, y disparar armas de fuego directamente sobre los peces;
- Obstruir el paso normal de los peces, con diques, estacadas, mamparas y obstáculos de cualquier índole, que faciliten la pesca; redes de arrastre o de interceptación exceptuando las que se emplean para obtener carnada, y trampas de cualquier material que fuere;
- Cortar o arrancar la vegetación de los márgenes; disminuir el caudal de las aguas;
- El uso de líneas nocturnas de fondo para los salmónidos, espinetes u otras artes similares para salmónidos y pejerreyes;
- Extraer peces a menos de 500 metros de las represas artificiales, bocatomas o de lugares que se establezcan como desvadores;
- Pescar mayor número de piezas que el establecido en la reglamentación.

Art. 22º. — La Oficina de Protección de la fauna determinará el período de veda para la especie denominada trucha.

Art. 23º. — La pesca del pejerrey no reconoce limitación de épocas durante los meses de enero a marzo, junio, julio, noviembre y diciembre. Durante los meses de agosto a octubre queda prohibida la pesca de esta especie, y en abril y mayo las extracciones deportivas, por jornada y por cada caña, no podrán exceder del límite que fije la reglamentación.

El período de veda para la pesca de bogas, lagres y dorados queda comprendido entre el 1º de diciembre y el 28 de febrero.

Cuando la autoridad de aplicación de esta ley comprobare la existencia de una superabundancia de pejerreyes u otras especies; podrá autorizar la pesca en otros períodos.

Art. 24º. — No podrán pescarse piezas de tamaño menor que el indicado a continuación para las distintas especies:

Pejerrey	20 centímetros
Trucha	30 centímetros
Salmón	40 centímetros
Foga	30 centímetros
Eagre	25 centímetros
Dorado	30 centímetros

Las medidas señaladas se tomarán de extremo a extremo del pescado. Los ejemplares de dimensiones inferiores deberán devolverse al agua.

Art. 25º. — Los infractores a la presente ley y su reglamentación, en cuanto a pesca se refiera, serán pasibles, previa información sumaria que acredite el hecho, de multa de 500 a 5 000 pesos moneda nacional o arresto de 3 a 15 días, sin perjuicio del comiso del producto que se le dará el destino que fija el artículo 13, y del secuestro de las artes de pesca. Si transcurrido el plazo de 15 días no fuere abonada la multa, se procederá con los efectos secuestrados en la forma que se establece en el artículo 11 de esta ley.

El infractor, además será pasible de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 12 de la presente.

III

ORGANISMO DE APLICACION

Art. 26º. — Créase la Oficina de Protección de la Fauna, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario que tendrá a su cargo la aplicación de esta ley. Sus funciones, además de las señaladas en la presente y su reglamentación, serán:

- Ejercer la superintendencia técnica y administrativa de todos los asuntos relacionados con la caza y la pesca;
- La protección y conservación de las especies;
- El desarrollo de la cultura íctica;
- La fiscalización de la actividad pesquera;
- La repoblación y siembra de las especies más convenientes en ríos lagunas y represas;
- La protección y el fomento en todas sus formas, de la caza y de la pesca deportivas, con la finalidad de estimular el turismo, debiendo a tal efecto, convenir con la Dirección Provincial del Turismo y Cultura una acción coordinada.

Art. 27º. — Todo el personal de la Oficina de Protección de la Fauna queda investido de facultad suficiente para promover las actuaciones tendientes a reprimir las infracciones que compruebe.

Art. 28º. — Los importes que se recaudan en concepto de permiso de caza y de pesca, así como las multas que se apliquen a los infractores, y los que se obtuvieren de la venta de los productos y elementos secuestrados, se distribuirán de la siguiente manera:

- El 50% para la Oficina de Protección de la Fauna, con fines de fomento y divulgación;
- El 50% para las entidades de caza y pesca, para el fomento de la actividad deportiva.

IV

ORGANISMOS DE VIGILANCIA, ESTUDIO Y FOMENTO.

Art. 29º. — Además de la función de vigilancia del cumplimiento de esta ley que le compete a la policía, el Poder Ejecutivo creará los siguientes organismos:

- Un cuerpo de delegados corresponsales adhonorem, compuesto de destacados deportistas de la caza y de la pesca, que en razón de sus funciones y actividades especializadas en la materia, se encuentran en condiciones de aportar observaciones y elementos de juicio útiles para la protección de la fauna.
- Un cuerpo honorario cuya misión será la vigilancia del cumplimiento de esta ley; en sus miembros se delegarán funciones policiales que les permita desempeñarse en ausencia de las autoridades con carácter de fuerza preventiva, debiendo dar cuenta inmediatamente a la autoridad mas cercana de los casos especiales en que hubiesen intervenido la que se hará cargo del procedimiento. A tal efecto, serán provistos de una licencia especial

refrendada por la Jefatura de Policía. La Oficina de Protección de la Fauna pondrá los títulos de ambas comisiones, previa consulta a los clubes de caza y pesca deportiva.

V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 30º. — Dentro de los 60 días de su constitución, el organismo que se crea por el artículo 27, proyectará la reglamentación de la presente, la que será aprobada por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aplicar inmediatamente las disposiciones que no requieran dicho reglamento.

Art. 31º. — La Oficina de Protección de la Fauna funcionará con el personal que presta servicios en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 32º. — Fijase en cien pesos moneda nacional (\$ 100) el importe de las licencias de caza y de pesca para el año 1961. Para los años subsiguientes, el Poder Ejecutivo podrá reajustar este importe elevándolo hasta un máximo del 50% del valor establecido.

Art. 33º. — Dentro de los 90 días de la vigencia de la presente ley, todo propietario o arrendero de más de 10 hectáreas de tierras dedicadas al cultivo del arroz, queda obligado a la colocación de rejillas adecuadas en las bocatomas para evitar el paso a los arrozales de los peces de distintos tamaños.

Art. 34º. — Queda prohibido la caza por el término de dos años desde la promulgación de esta ley, en los departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, La Caidora y la Capital.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para prorrogar este término así como para establecer nuevas zonas de prohibición, cuando le estimare conveniente para la preservación de la fauna.

VI

DISPOSICION DEROGATORIA

Art. 35º. — Deróganse las leyes 2444 (original 1166) y 3122 (original 1844) y toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 36º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMÁN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º de la H. C. de Diputados

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SALTA, Octubre 18 de 1960

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

L E Y Nº 3572

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIÓNAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 3234 de amnistía para regularizar la inscripción de nacimientos en el Registro Civil.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Octubre 18 de 1960

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

L E Y Nº 3573

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de General Guemes el inmueble individualizado como parcela 2, ubicada en la Sección B, manzana 24, Catastro 189 de la localidad mencionada, departamento del mismo nombre, con una superficie de 2.386,32 metros cuadrados, según plano y 2.379,02 metros cuadrados, según título, destinado al emplazamiento del edificio e instalaciones del Matadero Municipal.

Art. 2º. — Si dentro de los dos años de la escrituración, la Municipalidad de General Guemes no iniciara las obras a que se refiere el artículo anterior, y a los seis años siguientes no las ejecutara, el inmueble objeto de la donación volverá al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Octubre 18 de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

L E Y Nº 3574

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Exclúyese de la restricción del otorgamiento de concesiones de uso de aguas públicas dispuesta por los decretos leyes 540—E] 57 y 637—E]57 a los canales de los ríos San Francisco y sus afluentes, Santa María, Co. Lorado, del Valle y Dorado.

Art. 2º. — Establécense que las disposiciones contenidas en los decretos leyes 540—E]57 y 637—E]57 tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1960, a cuyo término quedarán automáticamente derogadas.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Octubre 18 de 1960

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

L E Y Nº 3575

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de La Caldera a los fines de la transferencia de la usina hidroeléctrica que se construye en la citada localidad, el que se transcribe a continuación:

"Entre la Administración General de Aguas de Salta, denominada en adelante la A. G. A. S. representada en este acto por su presidente ingeniero civil Mario Morosini, con domicilio legal en la calle San Luis número 52, Salta, Capital, y la Municipalidad de La Caldera, denominada en adelante La Municipalidad, representada en este acto por el presidente de su Comisión Municipal señor Werfil Gallo, autorizada por resolución número doce de fecha 17 de noviembre del año en curso, que fija su domicilio legal en la Municipalidad de La Caldera, se conviene celebrar el presente convenio.—

Art. 1º. — OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es fijar las condiciones bajo las cuales la Municipalidad transfiera a la A. G. A. S. las instalaciones de la usina hidroeléctrica en construcción en La Caldera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º. — TOMA DE POSESION: La A. G. A. S. tomará posesión de las instalaciones de la usina hidroeléctrica en construcción en La Caldera dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la firma del presente documento, oportunidad en que se labrará un acta dejándose constancia de lo ocurrido.— Formará parte de esa documentación un inventario completo y detallado de los bienes que se transfieren, del estado de la construcción y de toda la documentación existente relacionada con la obra.

Art. 3º. — OBLIGACION DE LAS PARTES: La A. G. A. S. toma a su cargo todas las obligaciones legalmente contraídas por la Municipalidad motivadas por la construcción de las obras que se transfieren, así como los derechos emergentes de los contratos legalmente celebrados con igual fin.

Art. 4º. — PAGO: La A. G. A. S. tendrá a su cargo la financiación de las obras hasta su terminación y puesta en funcionamiento.—

Por cuanto la Municipalidad no ha pagado por las obras que transfieren, en virtud de que su construcción está contemplada en el plan de obras electromecánicas de la A. G. A. S., la transferencia motivo del presente convenio se hace sin cargo para la A. G. A. S.

Art. 5º. — PROPIEDAD: Las obras que se transfieren quedarán de propiedad de la A. G. A. S.

Art. 6º. — PRESTACION DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS: En la fecha en que las obras en construcción que se transfieren sean puestas en funcionamiento, la A. G. A. S. iniciará la prestación del servicio público de electricidad en La Caldera y zona rural adyacente, si así resultara conveniente.— Esa Prestación estará reglamentada mediante convenio que las partes se comprometen a celebrar oportunamente.

Art. 7º. — APROBACION POR LEY: El presente convenio será elevado a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo dispuesto por el art.—Ley 775 y deberá ser sometido a consideración de las Honorables Cámaras Legislativas en razón de lo dispuesto por la ley orgánica de municipalidades.

Art. 8º. — De conformidad con todos los artículos de este convenio firman cuatro ejemplares de un mismo tenor el presidente de la A. G. A. S. ingeniero Mario Morosini y el presidente de la Comisión Municipal de La Caldera señor Werfil Gallo, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre del año 1959.— Fdo.: Mario Morosini, ingeniero civil.—Administrador General interino de A. G. A. S.— Werfil Gallo.—

Art. 2º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a facultar a la Administración General de Aguas de Salta a concretar el convenio transcripto precedentemente, como asimismo a continuar las obras relativas a la usina hidroeléctrica de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre de esta provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintún días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice Presidente 1º

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Octubre 18 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 14441 — G.

Salta, Octubre 5 de 1960

Expediente Nº 7685/60

--VISTO la nota de fecha 30 de setiembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía, solicitando se amplien los términos del decreto Nº 13.332 de fecha 19 de agosto de 1960, mediante el cual se confirma al personal de la Policía de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase la confirmación del personal de la Policía de Salta, dispuesta mediante decreto Nº 13.332 de fecha 19 de agosto

del año en curso, como a continuación se determina y no como anteriormente se consignaba:

- 1) Como Radio-Operador de 2da. de don Rodolfo Liandro, lo es desde el grado de Agente
- 2) Como Radio-Armador de 2º, de don Wenceslao Marín, lo es desde el grado de Oficial Ayudante.
- 3- Como Radio-Armador de 3ra., de don Carlos Delfín Arroyo, lo es desde el grado de Oficial Ayudante.
- 4) Como Radio-Armador de 3ra. de don Gilberto Arriaga Castedo, lo es desde el grado de Oficial Ayudante.
- 5) Como Músico de 1ra., de don Constante Nelson Monteros, lo es desde el grado de Oficial Ayudante
- 6) Como Músico de 1ra., de don Pedro Raúl Rosas, lo es desde el grado de Oficial Ayudante.
- 7) Como Músico de 1ra., de don Lorenzo Vega, lo es desde el grado de Oficial Ayudante.
- 8) Como Operario de 2da., de don Pedro González, lo es desde el grado de Oficial Sub-Inspector.
- 9) Como Chófer, de don Domingo Yapura, lo es desde el grado de Cabo.
- 10) Del Cabo 1º don Pedro Cruz, lo es desde el día 1º de mayo al 4 de julio ppdo.
- 11) Del Oficial Inspector don David Armando Gudiño, lo es desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 12) Del Agente con el 50% don Felipe Emilio Portugal, lo es desde el día 1º de mayo ppdo
- 13) Del Agente con el 50% don Alfredo Garzón, lo es desde el día 1º de mayo ppdo.
- 14) Del Agente con el 50% don Estanislao Adélmo Díaz, lo es desde el día 1º de mayo ppdo.
- 15) Del Agente con el 50% don Jacinto Hansen, lo es desde el día 13 de junio ppdo.
- 16) Del Oficial Inspector don Aldo Héctor Robaldo, lo es desde el día 1º de mayo al 9 de agosto del año en curso.
- 17) Del Agente con el 50% don José Rubén Córdoba, lo es desde el día 6 de mayo ppdo.
- 18) Del Cabo con el 50% don Lucio Gerardo Díaz, lo es desde el día 1º de mayo al 22 de junio ppdo.
- 19) Del Agente con el 50% don Guillermo Martín Zerpa, lo es desde el día 1º de mayo ppdo.

Art. 2º. — Déjase sin efecto las confirmaciones del personal de la Policía de Salta, que a continuación se detalla, dispuestas mediante el decreto N° 13.82º de fecha 19 de agosto de 1960:

- 1) La del señor Luis Gabriel Giménez, como Agente.
- 2) La del señor Carlos Alberto López, como Agente.
- 3) La del señor Francisco Vargas, como Agente.

Art. 3º. — Déjase sin efecto el ascenso dispuesto mediante el decreto N° 13.832 de fecha 1º de agosto de 1960, como Oficial Sub-Inspector, del Cabo don Felipe Tejerina.

Art. 4º. — Confirámase al personal de la Policía de Salta, que a continuación se detalla:

- 1) Desde el día 5 de julio ppdo., en igual cargo, al Oficial Ayudante don Manuel Menéndez.
- 2) Desde el 1º de mayo ppdo., en igual cargo, al Agente don Pedro González.
- 3) Desde el día 1º de mayo ppdo., en el grado de Oficial Sub-Inspector al de Oficial Inspector don Brígido Siméon Cataldo.
- 4) Desde el día 9 de junio ppdo., en igual cargo, al Agente don Abelardo Angel Arcé
- 5) Al Inspector General don José De Curolo desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 6) Al Inspector General don Jorge E. Orlando desde el día 1º de mayo al 2 de julio ppdo.
- 7) Al Inspector General don Cándido Gómez, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 8) Al Inspector Mayor don Constantino Sanjón, desde el día 1º al 9 de mayo ppdo.

- 9) Al Inspector Mayor don Cleto Marcelino Maidana, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 10) Al Comisario Inspector don Cayetano Riggio, desde el día 1º de mayo al 17 de julio ppdo.
- 11) Al Comisario Inspector don José D. López, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 12) Al Comisario Inspector don José Domingo Afranille, desde el día 1º de mayo al 2 de julio ppdo.
- 13) Al Comisario don Ramón Asencio, desde el día 1º al 7 de mayo ppdo.
- 14) Al Comisario don Alberto Martínez, desde el día 1º de mayo al 5 de agosto ppdo.
- 15) Al Comisario don Lucio Germán López, desde el día 1º de mayo al 12 de julio ppdo.
- 16) Al Sub-Comisario don Luis Fidel Cabrera desde el día 1º al 12 de mayo ppdo.
- 17) Al Sub-Comisario don Oscar Diego Ortíz, desde el día 1º de mayo al 25 de julio ppdo.
- 18) Al Oficial Inspector don Ronaldo Roberts desde el día 1º al 16 de mayo ppdo.
- 19) Al Oficial Ayudante don Hernán Zalazar desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 20) Al Oficial Ayudante don Abraham Melgar Negrete, desde el día 14 de mayo al 5 de Agosto ppdo.
- 21) Al Agente don David Guaymás, desde el día 1 de mayo al 1º de junio ppdo.
- 22) Al Agente don Narciso Burgos, desde el día 1º de mayo al 9 de julio ppdo.
- 23) Al Agente don Manuel López, desde el día 1º al 15 de mayo ppdo.
- 24) Al Agente don Luis Héctor Gutiérrez desde el día 1º al 16 de mayo ppdo.
- 25) Al Agente don Pedro Melecio Montellanos desde el día 1º al 9 de mayo ppdo.
- 26) Al Agente don Hipólito Espeche Gutiérrez desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo
- 27) Al Agente Mario Rodolfo Ocampo, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 28) Al Agente don Juan Antonio Mendoza, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 29) Al Agente don Florentín Torres, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 30) Al Agente don Simón Badí Escandar, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 31) Al Agente con el 50% don Angel Luis Lucchi, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 32) Al Agente don Juan Carlos Villegas, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 33) Al Agente don Leoncio Reynaldo Bautista, desde el día 1º de mayo al 22 de junio ppdo.
- 34) Al Agente don Bautista Leto Corrihoyo, desde el día 10 al 29 de julio ppdo.
- 35) Al Agente don Néstor Esprella, desde el día 1º al 16 de julio ppdo.
- 36) Al Cabo con el 50% don Carlos Rubén Valdéz, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 37) Al Agente don José Américo Alderete, desde el día 1º al 16 de mayo último.
- 38) Al Agente don Eliseo Salgado, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 39) Al Agente don Tránsito Edmundo González, desde el día 1º de mayo al 16 de junio ppdo.
- 40) Al Agente don Edmundo Vargas, desde el día 1º de mayo al 4 de junio ppdo.
- 41) Al Agente don Angel Rosario Ruiz, desde el día 1º de mayo al 6 de agosto ppdo.
- 42) Al Agente don Domingo Lera, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 43) Al Agente don José Hilarión Rodríguez, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 44) Al Agente don Luis Olivares, desde el día 1º de mayo al 7 de junio ppdo.
- 45) Al Agente don Joaquín Roberto Caluza, desde el día 1º de mayo al 5 de junio ppdo.
- 46) Al Agente don Francisco de Sales Tejerina, desde el día 1º de mayo al 21 de junio ppdo.
- 47) Al Agente don Mario Sarmiento, desde el día 1º de mayo al 27 de junio ppdo.
- 48) Al Agente don Juan Esteban Castellón, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 49) Al Agente don Basilio Burgos, desde el día 1º de mayo al 4 de julio ppdo.
- 50) Al Agente don Nigadro Castillo, desde el día 1º de mayo al 20 de junio ppdo.
- 51) Al Agente don Hugo Andrés Mamaní, desde el día 1º al 19 de mayo ppdo.
- 52) Al Agente don Raúl Ramón Frías, desde el día 1º al 12 de mayo ppdo.
- 53) Al Agente don Tomás Walter Fernández, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 54) Al Agente don Maximiliano Fernando Miranda, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 55) Al Agente don Manuel Martínez desde el día 1º de mayo al 16 de julio ppdo.
- 56) Al Agente don Pablo Hugo Alurralde, desde el día 1º de mayo al 1º de junio próximo pasado.
- 57) Al Agente don Ciro Osvaldo Cabral, desde el 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 58) Al Agente don Francisco Solano Caro, desde el día 1º al 26 de mayo ppdo.
- 59) Al Agente don Máximo Erazú, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 60) Al Agente don Antonio Paredes, desde el día 1º de mayo al 5 de junio ppdo
- 61) Al Agente don Clemente Alejandro Maidana, desde el día 1º al 8 de mayo ppdo.
- 62) Al Agente don Rafael Guzmán, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 63) Al Agente don Benito Dionisio Herrera, desde el día 1º de mayo al 9 de junio ppdo.
- 64) Al Agente don Néstor Domingo Arapa, desde el día 1º de mayo al 16 de agosto ppdo.
- 65) Al Agente don Francisco Medina, desde el día 1º de mayo al 11 de junio ppdo.
- 66) Al Agente don Pedro Pablo Cruz, desde el día 1º de mayo al 7 de junio ppdo.
- 67) Al Agente don Armando Fernando Figueira, desde el día 1º de mayo al 9 de junio ppdo.
- 68) Al Agente don Fabián Mamaní, desde el día 1º de mayo al 9 de junio ppdo.
- 69) Al Agente don Roberto Francisco Yurquina, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 70) Al Agente don Jorge Díaz, desde el día 1º de mayo al 5 de junio ppdo.
- 71) Al Agente don Higintio Silvio Ontiveros, desde el día 1º al 20 de mayo ppdo.
- 72) Al Agente don Juan José Esquivel, desde el día 1º de mayo al 16 de julio ppdo.
- 73) Al Agente don Damián Mamaní, desde el día 1º de mayo al 9 de agosto ppdo.
- 74) Al Agente don Roberto Capucelo, desde el 1º de mayo al 20 de julio ppdo.
- 75) Al Agente don Claudio López, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 76) Al Agente don Jesús del Rosario Maidana, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 77) Al Agente don Alejo Genaro González, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 78) Al Agente don Albino Guillermo Abarracín, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 79) Al Agente don Lucio Guillermo Quipildón desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 80) Al Agente don Antonio Cerbellón Samana, desde el día 1º al 13 de mayo ppdo.
- 81) Al Agente don Edelmiro Argentino Inurritegui, desde el día 1º de mayo al 5 de junio ppdo.
- 82) Al Agente don Bonifacio Núñez, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 83) Al Agente don Ramón Vicente Cortés, desde el día 1º de mayo al 1º de agosto ppdo.
- 84) Al Agente don Enrique Díaz, desde el día 1º de mayo al 3 de agosto ppdo.

- 85) Al Agente don Marcos Maita, desde el día 1º de mayo al 1º de junio ppdo.
- 86) Al Agente don Juan Canuto Ayendaño, desde el día 1º de mayo al 1º de julio ppdo.
- 87) Al Agente don Nicolás Clemente Morales, desde el día 1º al 14 de mayo ppdo.
- 88) Al Agente don Daniel Serrano, desde el día 1º de mayo al 2 de agosto ppdo.
- 89) Al Agente don Roque Martín Lencina, desde el día 1º de mayo al 27 de junio ppdo.
- 90) Al Cadete don Abelardo López, desde el día 1º de mayo al 4 de julio ppdo.
- 91) Al Cadete don Ramón Tránsito Villanueva, desde el día 6 de mayo al 18 de junio ppdo.
- 92) Al Cadete don Adolfo Rodríguez, desde el día 6 de mayo al 13 de junio ppdo.
- 93) Al Cadete don Edmundo Modesto Pardo, desde el día 5 de julio al 2 de agosto ppdo.
- 94) Al Cadete don Ramón Jorqui, desde el día 1º de mayo al 27 de julio ppdo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.559 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.
Expediente Nº 1.250/1.960.

La Dirección de la Escuela Normal Regional de la localidad de Rosario de la Frontera, solicita la donación de un trofeo que fué instituido como premio en la carrera de motocicletas efectuado con motivo de los festejos de las bodas de oro de la citada Escuela; y Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 2.430.— %.), valor de la copa adquirida de la firma "Casa Biora" a favor de la Escuela Normal Regional de la localidad de Rosario de la Frontera y en carácter de donación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Dos Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 2.430.— %.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiriera el trofeo de referencia de la firma "Casa Biora".

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 80 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.560 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.
Expediente Nº 1.353/1.960.

El Club Juventud de la localidad de La Poma, solicita un subsidio para adquirir un equipo y vestuario destinado al uso de la escuadra de fútbol, y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— %.), a favor del Club Juventud de

la localidad de La Poma para adquisición de un equipo y vestuario destinado a la escuadra de fútbol de la misma.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— %.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Nicanor Juan Mamani, Presidente del Club Juventud de la Localidad de La Poma.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 80 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.561 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.

Vista la vacante existente; y Atento lo prescripto por el Art. 150º de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Designase en comisión, Defensor de Pobres y Ausentes para la Defensoría Oficial Nº 2, al Dr. Fortunato Llermanos, clase 1.919 M. 1 Nº 3.988.125, D. M. Nº 64, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.562 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.
Expediente Nº 7.329/1.960.

La Asociación de Bochas solicita un subsidio por la suma de \$ 10.000.— %., para sufragar los gastos que originará el viaje de la Delegación al Campeonato organizado en la Provincia de Corrientes; y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— %.), a favor de la Asociación de Bochas, para sufragar parte de los gastos al campeonato organizado en la provincia de Corrientes del viaje de una delegación de esta ciudad al mismo,

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— %.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Juan Martín Gaymás, Presidente de la Asociación de Bochas de Salta, por el concepto antes expresado

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 74 — Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.563 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.
Expediente Nº 7.443/1.960.

Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto; y

Atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a "Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles" dentro del:

Anexo B) Inciso IV — Otros Gastos Principal a) 1

Parcial 23 —	\$	400.—
Parcial 40 —	"	800.—

	\$	1.200.—

Para reforzar el:

Parcial 37 —	\$	1.200.—
--------------------	----	---------

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960 — Orden de Disposición de Fondos Nº 77.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.564 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.
Expediente Nº 7.789/1.960.

Visto la Nota Nº 1.110 de fecha 6 de octubre del año en curso, elevado por Jefatura de Policía; y

Atento a lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el Decreto Nº 14.208 Inc. f) de fecha 21 de septiembre de 1.960, del señor Mario Díaz, en el cargo de Agente de la Policía de Salta, en vacante de presupuesto, en razón de habersele designado oportunamente en otro Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.565 — G.
Salta, Octubre 13 de 1.960.
Expediente Nº 7.776/1.960.

Visto las Notas Nos. 1.111, 1.112 y 1.124 de fecha 6 y 7 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía; y Atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (F. 1.866/2.098) de la Policía de Salta, don Teófilo Inocente Yufra de la Sección Tercera.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (F. 3.267/2.158) de la Policía de Salta, don Rosario Francisco Lara.

Art. 3º — Acéptase a partir del día 16

de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (F. 3.108/1.701) de la Policía de Salta, don Alberto Rafael López.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.566 — G.

Salta, Octubre 13 de 1.960.

Expediente Nº 1.397/1.960.

Por Decreto Nº 14.118 del 9/IX/60 se concede un subsidio en la suma de \$ 40.000.— % a la Comisión de Juegos Deportivos Intercolegiales de la Provincia de Salta, con motivo del Torneo Nacional de Atletismo realizado en esta ciudad y por nota de fecha 21 de septiembre solicitan la ampliación de un nuevo subsidio en la suma de \$ 10.000.— % ya que el anterior resultó exiguo para la atención de los gastos ocasionados con tal motivo.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un nuevo subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— %), a favor de la Comisión de Juegos Deportivos Intercolegiales de la Provincia de Salta, para atención de los gastos que demandaron la realización del Torneo Nacional de Atletismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— %), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta, con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta de Lea S. Domínguez y A. Milán Delgado Presidente y Pro-Secretario de la Comisión de Juegos Deportivos Intercolegiales de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 80 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.567 — G.

Salta, Octubre 13 de 1.960.

Expediente Nº 7.441/1.960.

Vista la Nota Nº 972 "C" elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 7 de septiembre del año en curso, y Atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la vacante existente en el cargo de Peluquero (Personal Obrero, y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, al señor Raúl Tomás Maciotti (Matrícula Nº 4.245.453, clase 1.931), y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14568 — G.

Salta, Octubre 13 de 1960.

Expediente Nº 7779/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en not.s Nºs. 1107 y 1108 de fechas 5 de octubre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 322 de fecha 5 de octubre del año en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

RESOLUCION Nº 322 — Jefatura de Policía — SALTA, Octubre 5 de 1960.—

—Por requerirlo así las necesidades del servicio, el suscripto; Jefe de Policía de la Provincia, RESUELVE: 1º) — Crear un Destacamento de Policía Montada, en el lugar denominado El Algarrobal (Dpto. de General Guemes), con una dotación de 8 agentes.— 2º) Crear tres puestos auxiliares en los lugares denominados, Quisto, Lavayen y Puesto Viejo, con una dotación de 2 agentes cada uno, dependiendo los mismos del Destacamento El Algarrobal.— 3º) — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobación de la presente resolución.— 4º) — Dirección de Suministros, proveerá los muebles y útiles necesarios para su funcionamiento 5º) — Regístrese dese en la Orden del Día y oportunamente archívese en Dirección de Personal.— Fdo.: Dr. Juan Carlos Ferraris, Jefe de Policía.— Fdo.: Armando Pantaleón Inspector General Director de Personal.— Es copia.—

Art. 2º. — Apruébase la Resolución Nº 321 de fecha 5 de octubre del año en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice: —RESOLUCION Nº 321 — JEFATURA DE POLICIA — SALTA, Octubre 5 de 1960.

—Por requerirlo así las necesidades del servicio, el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, RESUELVE: 1º) — Crear un Destacamento Policial en el lugar denominado Campo Chico (Dpto. de Anta), con una dotación de un Sub-Oficial y un Agente.— 2º) — Dirección de Suministros, proveerá muebles y útiles, necesarios para su funcionamiento.— 3º) — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobación de la presente resolución.— 4º) — Regístrese, notifíquese, dese en la Orden del Día y oportunamente archívese en la Dirección de Personal.— Fdo.: Dr. Juan Carlos Ferraris, Jefe de Policía Fdo.: Armando Pantaleón — Inspector General — Director de Personal, es copia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14569 — E.

Salta, Octubre 13 de 1960

Expediente Nº 2663/1960

—VISTO estas actuaciones por las que el Sr. Sixto Nolberto Acosta solicita la liquidación de la obra "Construcción Hospitalación de \$ 2.374.80 m/n, que le adeuda Dirección de Arquitectura de la Provincia, en concepto de salario incentivado y reajuste de jornales y salarios;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.374.80 m/n. (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos Con 80/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho im-

porte a su beneficiario señor SINTO NOLBERTO ACOSTA, en concepto de salario incentivado y reajuste de jornales y salarios; debiéndose imputar esta erogación a la cuenta Valores A Devolver Por El Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 14570 — E.

Salta, Octubre 13 de 1960

Expediente Nº 2849/960

—VISTO la Ley Nº 3551 de fecha 21 de setiembre del año en curso, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 75.000.— en la cancelación del día del estudiante; y siendo necesario para el cumplimiento de la misma su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, conforme a lo solicitado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Incorporáse la Ley Nº 3554/60 en su importe de \$ 75.000.— m/n. (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional); dentro del Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Fomento— del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos Nº 74.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 75.000.— (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos Principal c) 1— Parcial 3— Fomento— del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 74.

Art. 3º. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 74 queda ampliada en la suma de \$ 75.00.— m/n.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 14571 — E.

Salta, Octubre 13 de 1960

Expediente Nº 2.825/1.960.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5— Definitivo— Ajuste (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra Construcción Hospital en Joaquín V. González Dpto. Anta, emitido a favor del contratista Ing Juan José Esteban por la suma de \$ 676.990.25 m/n;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 5— Definitivo— Ajuste (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González (Dpto. de Anta), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Juan José Esteban por la suma de \$ 676.990.25 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 341.249 17 m/n. (Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos Con 17/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiario contratista; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del Certificado y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 335.741.08 m/n. pagado por deducción Parcial del Certificado Provisorio N° 2.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14572 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2879/1960

—VISTO que el contratista Guiseppe, Catania solicita se amplíe en treinta (30) días el plazo de ejecución de la obra Escuela Nacional N° 378 —El Naranjo— fundándose en las consideraciones expuestas a fs. 1 y atento los términos de la Resolución N° 464 dictada con fecha 4 de octubre del año en curso por Dirección de Arquitectura de la Provincia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 464, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, en fecha 4 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Amplíase en treinta (30) días el plazo contractual para la ejecución de la obra Escuela Nacional N° 378 —El Naranjo— adjudicada al contratista GUISEPPE CATANIA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14573 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2582/1960

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 —Parcial Provisorio de obra correspondiente a la obra Construcción Sala Primeros Auxilios —Las Lajitas (Anta), que la misma emitiera a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 211.104.50 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado N° 2— Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra Construcción Sala Primeros Auxilios —Las Lajitas (Anta), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 211.104.50 %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería

General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 171.104.50 m/n. (Ciento Setenta y Un Mil Cien Cuatro Pesos Con 50/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2º— Plan de Obras públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 21.110.45 %, en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba en el artículo primero y lo que se ordena liquidar en el artículo segundo se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 40.000.— m/n. por acopio de materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14574 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2871/1960

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra Construcción Mercado Municipal de Cafayate, emitido a favor de los contratistas lngs. Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 206.216.29 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado N° 4— Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la obra Construcción Mercado Municipal de Cafayate, emitido a favor de los contratistas lngs. Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 206.216.29 m/n.;

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 206.216.29 m/n. (Doscientos Seis Mil Doscientos Diez y Seis Pesos Con 29/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios contratistas, el importe del certificado en cuestión; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 3— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 6, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedente, retendrá la suma de \$ 20.621.62 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra, sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta —Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14575 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2475/1960

—VISTO que el señor Nicolás Bek, solicita su reincorporación a Dirección de Arquitectura de la Provincia, antes del vencimiento de la licencia extraordinaria que le fuera concedida mediante Resolución Ministerial N° 173/60;
Por ello y atento a lo informado por la participación antes nombrada;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, y con anterioridad al 1º de Setiembre del año en curso, al señor NICOLAS BEK, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria otorgada mediante Resolución N° 173/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14576 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2629/1960

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 —Adicional— correspondiente a la obra Construcción de Pabellón —Cocina en Hospital del Milagro, que la misma emitiera a favor del contratista Domingo Pescarctti, por la suma de m\$.n. 9.077.86 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado N° 2 —Adicional correspondiente a la obra Construcción de Pabellón —Cocina en Hospital del Milagro, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Domingo Pescarctti, por la suma de m\$.n. 9.077.86 %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 9.077.86 %. (Nueve Mil Setenta y Siete Pesos Con 86/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior de biendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de M\$.N. 907.78 en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta —Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía, previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14577 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2626/1960

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 —Parcial Provisorio de Obra correspondiente

a la Obra Construcción Escuela Nacional N° 83 — Santa Rosa (Dpto. San Carlos) que la misma emitiera a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 189.199.66 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el certificado N° 2 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 83 — Santa Rosa (Departamento San Carlos) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 189.199.66 m/n.;

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 189.199.66 m/n. (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos Con 66/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 5 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo reembolso Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de mn\$, 18.919.96 en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta — Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía, previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 14578 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2863/1960.**

—VISTO este expediente por el cual el Club Sportivo Comercio de Tartagal, solicita un subsidio, para destinarlo a la prosecución de importantes obras de construcción, comenzadas en su Sede Social,
Por ello;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), al Club Sportivo Comercio de Tartagal, para destinársela a la prosecución de importantes obras de construcción comenzadas en su Sede Social.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, liquide dicho importe al Club Sportivo Comercio, de la ciudad de Tartagal, por el concepto expresado en el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo B — Rubro Funcional VII — Parcial 2 — del Presupuesto

vigente — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese,
PEDRO J. PERETTI
BERNARDINO BIELLA
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 14579 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2314/1960**

—VISTO que la Empresa Constructora Leonardo Laconi y Sra., solicita el reemplazo del Depósito de Garantía de la Obra Ampliación Villa Las Rosas — Grupo N° 2 — retenidos sobre los certificados que se detalla a fs. 1 y que hacen un total de \$ 132.866.32 m/n., por la Carta de Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta, en fecha 3/8/60 y por un importe de \$ 133.000.— m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase el reemplazo de la garantía de obra retenido sobre los certificados emitidos por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora LEONARDO LACONI y Sra., por la obra Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 2 por un total de \$ 132.866.32 m/n. y que respondan al siguiente detalle:

—Certificado de Obra N° 1 Provisorio	\$ 4.648.98
—Certificado de Obra N° 2 Provisorio	" 5.060.70
—Certificado de Obra N° 3 Provisorio	" 8.204.51
—Certificado de Obra N° 4 Provisorio	" 11.325.38
—Certificado de Obra N° 5 Provisorio	" 22.487.62
—Certificado de Obra N° 6 Provisorio	" 20.504.45
—Certificado de Obra N° 7 Provisorio	" 8.698.95
—Certificado de Obra N° 8 Provisorio	" 11.563.73
—Certificado de Obra N° 9 Provisorio	" 11.699.12
—Certificado de Obra N° 10 Provisorio	" 26.933.48
—Certificado de Obra N° 1 Adicional	" 1.744.40
	<hr/>
	\$ 132.866.32

por la Carta de Fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta en fecha 3/8/60, por un importe total de \$ 133.000.— m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 132.866.32 m/n. (Ciento Treinta y Dos Mil Ocho cientos Sesenta y Seis Pesos Con 32/100 Moneda Nacional) en concepto de reintegro de la garantía de obra descontada a la Empresa Constructora LEONARDO LACONI y Sra., por la obra antes citada, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez haga efectivo ese importe a la Empresa nombrada, con imputación a la cuenta — Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía.

Art. 3º. — Déjase establecido que la Carta de Fianza aceptada en el artículo primero incurrirá y se contabilizará por Tesorería General de la Provincia con débito a Tesorería General — Documentos en Garantía, y crédito a — Documentos en Garantía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14580 — E.

Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente N° 2575/1960

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva planillas correspondientes a las inversiones realizadas en cumplimiento del Plan de Obras Públicas durante el mes de julio de 1960, atendido con Fondos Nacionales y Provinciales y cuyo total asciende a \$ 2.037.421.02 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.037.421.02 m/n. (Dos Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos Con 02/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro de las inversiones realizadas en el mes de julio de 1960, atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial, con cargo de rendir cuentas y con imputación a las siguientes partidas del Plan de Obras Públicas — Ejercicio 1959/1960:

FONDOS NACIONALES:

Ampliac. Modif y Refec. Escuelas Primarias — H, I, I, 2, A, I, 9	\$ 164.749.95
Construc. Escuela en Col. Santa Rosa H, I, I, 2, A, I, 19	" 7.103.40
Construc. Escuela J. M. Gorrión en Metán H, I, I, 2, A, I, 22 ..	" 1.962.—
Conservac. Modif. y Refec. Hospitales H, I, I, 4, A, I, 10	" 193.681.09
Const. Nuevo Pabellón Hospital en Rosario de la Frontera H, I, I, 4, A, I, 13	" 7.000.—
Constr. Hospital en Colonia Sta. Rosa H, I, I, 4, A, I, 15	" 5.000.—
Construc. Hospital en J. V. González H, I, I, 4, A, I, 16	" 9.890.—
Const. Estac. Sanitaria en S. Mazza H, I, I, 4, B, I, 8	" 154.478.52
Const. Sala Primeros Auxilios en Tolombón H, I, I, 4, B, I, 9	" 9.949.—
Construc. Casas Barrio Ferroviario H, I, I, 5, A, II, 9	" 93.655.53
Ampl. Barrio en Villa Las Rosas H, I, I, 5, A, II, 34	" 191.943.74
Terminación de Barrios H, I, I, 5, A, II, 37	" 25.001.—
Conservac. Refec. y Ampliac. Hoteles y Hostería en toda la Pcia. H, I, I, 6, A, I, 4	" 2.630.—
Construc. Mercado Múnic. en Cafayate H, I, II, 3, D, I, 6	" 5.890.—
Const. Mercado Frigorífico en Tartagal H, I, II, 3, D, I, 7 ..	" 12.790.—
Conservac. Modif. y Refec. Ofic. Públicas. H, I, III, 10, E, VI, 1 ..	" 7.800.—
	<hr/>
	\$ 894.205.23

FONDOS PROVINCIALES:

Refec. y Ampliac. Colegio Cafayate H, I, I, 1, D, I, 3	\$ 327.75
Refec. Hogar San Vicente de Paul — Capital H, I, I, 1, D, II, 2 ..	" 2.636.—
Ampl. Modificación y Refec. Escuelas Primarias H, I, I, 2, A, I, 9	" 260.518.26
Const. Escuela Primaria en Tartagal H, I, I, 2, A, I, 13	" 3.950.—
Construcción Escuela Colonia Sta. Rosa H, I, I, 2, A, I, 19 ..	" 2.547.40
Const. Modif. y Refec. de Hosp. H, I, I, 4, A, I, 10	" 74.733.10
Const. Pabellón Hospital Rosario de la Frontera H, I, I, 4, A, I, 13	" 2.000.—
Refec. Hospital San Vicente de Paul H, I, I, 4, A, I, 17	" 81.069.44
Const. Hospital en Embarcación	

H, I, I, 4, A, I, 19	2.300.—
Ampl. y Modif. Hospital Cafaya	
te H, I, I, 4, A, I, 20	25.577.84
Const. Estac. Sanitaria Salvador	
Mazza H, I, I, 4, B, I, 8	1.000.—
Cons. Refec. y Ampl. Centros	
Sanitarios en toda la Pcia. H,	
I, I, 4, B, I, 16	126.531.18
Const. Estación Sanitaria A. Sa	
ravia H, I, I, 4, B, I, 24	11.574.90
Const. Estac. Sanitaria en Santa	
Victoria H, I, I, 4, B, I, 29	8.455.—
Lerma H, I, I, 5, A, II, 35	2.000.—
Cons. Ampl. y Refec. Hostelerías	
H, I, I, 6, A, I, 4	34.561.32
Ampl. y Refec. Comisarías Var.	
H, I, III, 6, D, III, 3	71.627.16
Pabellón Penados Cárcel Modelo	
H, I, III, 6, E, II, 1	67.871.06
Ampl. Conserv. y Refec. Edific.	
Públicos en la Pcia. H, I, III,	
10, E, VI, 1	363.944.38
	<hr/>
	\$ 1.143.215.79

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 14581 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente Nº 2566/1960

—VISTO el decreto Nº 14.100 de fecha 8 de setiembre del año en curso Orden de Disposición de Fondos Nº 565, por el que se otorga un subsidio de \$ 10.000.— m/n. a la Comisión Municipal de Urundel (Salta) y atento la observación formulada por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignado al decreto Nº 14.100, de fecha 8 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 14.100 de fecha 8/9/60, dejándose establecido que el subsidio acordado a la Comisión Municipal de Urundel, mediante el citado decreto, corresponde imputarse al Anexo D— Inciso I— Principal c)1— Parcial 3— del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 74 y no como se consignara en el mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 14582 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente Nº 2691/1960

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal, emitido a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 1.257.641.60 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 2— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a

la obra Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 1.257.641.60 m/n.;

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 1.137.641.60 m/n. (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos Con 60/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancelé dicho importe a su beneficiario contratista; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 3— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación procedente retendrá la suma de \$ 125.764.16 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia valor este que será acreditado a la cuenta —Cuentas Especiales.

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se deduce la suma de \$ 120.000.— m/n., pagado por Certificado de Acopio Nº 1—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 14583 — E.
Salta, Octubre 13 de 1960
Expediente Nº 3222/1957.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de \$ 152.109.75 m/n. en concepto de intereses por mora en el pago de facturas de las firmas Alberto J. Vilanova y otros;

Por ello, y atento lo establecido por Resolución Nº 4/60 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de las siguientes firmas y por los importes que se indican:

Alberto J. Vilanova	\$	1.280.83
Codimac S. A. C. I. F. I.	"	24.329.82
Acindar S. A.	"	126.549.10
		<hr/>
	\$	152.109.75

en concepto de intereses sobre facturas por provisión de materiales para obras a Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 152.109.75 m/n. (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Nueve Pesos Con 75/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas, cancelé a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo primero, con imputación al Anexo H— Inciso V— Pago de Deuda Atrasada— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial —Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 14584 — G.
Salta, Octubre 13 de 1960.
Expediente Nº 7584/60

Visto el presente expediente mediante el cual corre agregado a fs. 1ª la renovación del contrato de locación suscripto entre el Gobierno de la Provincia y doña Elena Usandivaras de Tamayo y otros por la fijación del nuevo alquiler del inmueble sito en la calle Florida Nº 86 de esta Ciudad, en la suma de \$ 10.400.— m/n. mensuales a partir del 1º de enero del año en curso y por el término de dos años;

Por ello y no obstante las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 6 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la renovación del contrato de locación suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la señora Elena Usandivaras de Tamayo y otros cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE LOCACION

—En la ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta entre el Superior Gobierno de la Provincia, representado por S. E. el señor Gobernador don BERNARDINO BIELLA, en adelante se llamará el LOCATARIO y los señores doña ELENA USANDIVARAS DE TAMAYO, VICENTE LUCIO TAMAYO, MARTA ELENA TAMAYO DE BILBAO, FANY ESTELA TAMAYO DE QUINTANA, MARIA ANGELICA TAMAYO DE JONES, LEONOR TAMAYO DE LA TORRE, en su carácter de herederos de don Vicente Tamayo, BERNARDO SIDNEY TAMAYO, MARIA GRACIELA TAMAYO DE MENDIOROZ, ADELAIDA LOPEZ TAMAYO, JUAN SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, MARIA ESTELA LOPEZ TAMAYO, y MARIA SUSANA LOPEZ TAMAYO, en adelante se llamarán los LOCADORES, por la otra parte; dicen: Que de conformidad al artículo cinco del contrato de locación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los locadores el día veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho vienen por este acto a prorrogar dicho contrato de locación y que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los LOCADORES dan en arriendo a la Provincia de Salta la casa habitación de su propiedad ubicada en esta Ciudad de Salta, sobre la calle Florida individualizada con el número ochenta y seis de la mencionada arteria, entre las calles Caseros y Alvarado.—

SEGUNDA: El inmueble descripto será destinado por el LOCATARIO para Oficinas Públicas de la administración de la Provincia de Salta, uso que no podrá ser variado por el locatario sin autorización expresa de los locadores.—

TERCERA: La locación objeto de este contrato no podrá ser transferida total o parcialmente, ni subalquilada.— El no cumplimiento de esta cláusula por el locatario, dará derecho a los LOCADORES a determinar la rescisión del contrato y el inmediato desalojo del inmueble.—

CUARTA: El precio de la locación se estipula en la suma de \$ 10.400 m/n. de curso legal (Diez Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) mensuales a partir desde el primero de enero del corriente año, cuyo importe se abonará por periodos vencidos entre el primero y el diez de cada mes en la Tesorería de la Provincia o en la correspondiente repartición que ocupa el inmueble.

QUINTA: El término de la locación se estipula en dos años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta.—

SEXTA: El LOCATARIO se reserva el derecho de efectuar las modificaciones o refecciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver la casa habitación en las condiciones que las recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioro en la estructura del inmueble.—

SEPTIMA: Los gastos de conservación y perfección del inmueble y/o sus accesorios, que fueren necesarios efectuar ya sea por la destrucción o deterioro producido por la acción del tiempo, el simple uso, o el ocasionado por sus empleados o de cualquier otro origen, serán por cuenta del locatario quedando toda mejora en beneficio de los LOCADORES.—

OCTAVA: Los impuestos y tasas que gravitan sobre la propiedad son a cargo de los locadores, sin embargo, si dichos gravámenes cualquiera fuese su denominación fueran aumentados dichos aumentos serán pagados por el locatario a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta.—

NOVENA: El LOCATARIO se obliga además del pago del alquiler a restituir a los LOCADORES el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido en las mismas condiciones en que lo recibió, incluso la reparación de los deterioros producidos por la acción del tiempo por el uso de la casa de acuerdo a los fines de su destino y los hechos por sus empleados.

DECIMA: Para todos los efectos legales de este contrato las personas signatarias constituyen domicilio La LOCATARIA en la Casa de Gobierno calle Mitre veintitrés y la locadora en la calle Belgrano cuatrocientos cuarenta y siete de esta Ciudad.—

—Sobre tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los diez y seis días de agosto de mil novecientos sesenta.—

Firmado: Bernardino Biella.— Elena Usandivaras de Tamayo.— Vicente Lucio Tamayo. Marta Elena Tamayo de Bilbao.— Fany Estela Tamayo de Quintana. María Angélica Tamayo de Jones.— Leonor Tamayo de De La Torre. Bernardo Sidney Tamayo.— María Graciela Tamayo de Mendioroz.— Adelaida López Tamayo.— Juan Santiago López Tamayo.— María Estela López Tamayo. María Susana López Tamayo.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al: Anexo D— Inciso IV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2— Orden de Disposición de Fondos N° 71 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.585 — G.

Salta, Octubre 14 de 1.960.

Expediente N° 7.777/1.960.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Notas Nos: 1.112 del 5; 1.114 del 6; 1.116 del 7; 1.118 del 7; 1.119 del 7; 1.120 del 7; 1.121 del 7 y 1.123 del 7/X/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Agente, en Jefatura de Policía, a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

- Ramón Raúl Frías, clase 1.938 M. I. N° 7.249.364 D. M. N° 63 (2.405).
- Juan Carlos Pereyra, clase 1.928 M. I. N° 7.411.461 D. M. N° 63 (2.406) para desempeñarse en la Comisaría de Gerónimo Matorras.
- Andrés Viite, clase 1.937 Mat. Ind. N° 7.281.842 D. M. N° 64 (2.409) para desempeñarse en la Comisaría de General Güemes.
- Isallias Ramírez, clase 1.935 M. I. N° 7.233.594 D. M. N° 63 (2.410) para desempeñarse en la Comisaría de Pocitos.
- Victor Hugo Miñaur, clase 1.936 M. I. N° 7.239.023 D. M. N° 63 (2.411).
- Walter Baltazar Mamani, clase 1.938 M. I. N° 7.247.717 D. M. N° 63 (2.412).
- Fortunato Saravia, clase 1.938 M. I. N° 7.239.087 D. M. N° 63 (2.407) para de-

sempeñarse en la Comisaría de Joaquín V. González.

g) Leon Santos Copp, clase 1.935 M. I. N° 7.226.981 D. M. N° 63 (2.408).

Art. 2º — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto N° 9.785 del 20/XI/59 y Art. 3º del Decreto N° 10.115 del 10 XII/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14.586 — G.

Salta, Octubre 14 de 1.960.

Siendo propósito de este Poder Ejecutivo, proceder a la Erección de un monumento que immortalice el nombre del ex-Presidente Argentino, Dr. Hipólito Irigoyen; y

—CONSIDERANDO:

Que en ese sentido e interpretando el sentir popular, se promulgó la Ley N° 3.213/58 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia con fecha 9 de septiembre de 1.958

Que entre sus disposiciones contiene la de integrar una Comisión que tendrá a su cargo lo relativo al concurso y ejecución de la obra, la que deberá al mismo tiempo determinar el lugar de emplazamiento del monumento a erigirse;

Que es un deber del Gobierno de la Provincia materializar una obra que perpetúe en el bronce la figura del Dr. Hipólito Irigoyen y de los profundos valores morales que constituyeron un permanente ejemplo para la ciudadanía argentina;

Por ello, como un nuevo homenaje a su memoria y con el objeto de mantener vivo el recuerdo del hombre que encarnó en la vida política argentina el advenimiento de la verdadera democracia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Honoraria Pro-Monumento al Dr. Hipólito Irigoyen, integrada por: Sr. S. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública D. Julio A. Barbarán Alvarado; señor Senador Provincial Dr. Alfredo Loutayf; señor Senador Provincial, Profesor Humberto Jiménez Carrizo; señor Diputado Provincial D. Oscar Chávez Díaz; señor Diputado Provincial D. Fernando Suárez y señor Director de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" don Rodolfo Argeni; a llamar a concurso para la presentación del estudio, proyecto definitivo y supervisión técnica de la obra "Monumento al ex-Presidente Argentino Dr. Hipólito Irigoyen".

Art. 2º — En el concurso de referencia podrán participar: escultores argentinos y estudiantes de escuelas de Bellas Artes nacionales o Provinciales.

Art. 3º — Establécense como Bases para los trabajos de presentación; las siguientes:

- La figura del Dr. Hipólito Irigoyen, no deberá tener menos de 6 metros de altura, debiendo ser fundida en bronce y representada de pie en alguna de las poses características del ex-Presidente
- El pedestal tendrá una altura no menor de 10 metros hasta la base de la estatua, el mismo deberá ser construido en piedra canteada del lugar, debiendo además llevar dos bajos relieves alegóricos o más de acuerdo a la inspiración del artista.
- Los bajos relieves deberán presentar motivos alegóricos de la obra del gobierno del Dr. Irigoyen en Salta. Serán tallados en piedra o fundidos en bronce.
- Los proyectos deberán ser presentados en maquetas, a la escala de 1:10, teniendo además que ser acompañados por un estudio de la fisonomía del Dr. Iri-

goyen (tamaño natural) y un gráfico de conjunto de la obra proyectada.

5º) En este concurso participarán todos los artistas argentinos y podrán presentar hasta dos proyectos como máximo.

6º) Se establece un primer premio consistente en la adjudicación de la obra y un anticipo de \$ 500.000.— 7/10 a cuenta del costo total de la misma. Esta suma se deducirá del último certificado de los trabajos.

Se adjudicarán además los siguientes premios:

Segundo Premio \$ 30.000.—
Tercer " " 20.000.—
Cuarto " " 15.000.—

7º) Los trabajos deberán ser presentados y enviados a la sede de la Comisión, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de Salta, a nombre de la Comisión Pro-Monumento al Dr. Hipólito Irigoyen, teniendo como último término para su presentación el día 30 de noviembre de 1.960.

8) Fuera de los premios establecidos, no se reconocerá a los participantes en el concurso derecho alguno a cobrar gastos de ninguna clase, como así tampoco se responsabilizará por roturas o deterioros de los proyectos.

9º) Los proyectos premiados quedarán de propiedad de esta Comisión, teniendo los demás proyectos un plazo de treinta días de clausurado el concurso para su retiro, pasando dicho plazo; la Comisión indicará el destino que crea conveniente, sin que ello pueda dar derechos a los autores a formular reclamación alguna.

10º) El jurado estará compuesto por los miembros de esta Comisión o personas nombradas por la misma quienes decidirán por simple mayoría de votos, siendo su fallo inapelable. Se reserva también el derecho de declarar desierto el primer premio, si los proyectos no concuerdan con las bases establecidas o no satisfagan al jurado.

11º) Fijase el costo completo del monumento la cantidad máxima de \$ 3.000.000.— 7/10, sin comprender las obras de jardinería, iluminación y arreglo general las que si serán proyectadas por el artista para dar mayor unidad y belleza al trabajo. Dentro del costo antes mencionado quedan comprendidos los honorarios del autor o autores.

12º) Los proyectos serán presentados sin firma de los autores pero llevarán un lema que se pondrá en cada pieza presentada. Debiendo además ser acompañado por (3) tres sobres cerrados y lacrados con, teniendo:

—SOBRE N° 1:

Una memoria descriptiva de la concepción artística y el motivo en el cual se ha inspirado el artista para su realización. Un presupuesto detallado las estructuras principales, materiales de construcción a emplearse, sus cantidades métricas, sus precios unitarios, parciales y el costo total. Todo escrito a máquina en tres copias sin firma, ni dirección alguna, pero con el lema respectivo y en su exterior el lema y el N° 1.

—SOBRE N° 2:

Llevará el nombre del o los autores y además una declaración jurada que diga: El proyecto bajo el lema para el concurso del monumento al Dr. Hipólito Irigoyen, es una obra de mi creación y hecha bajo mi inmediata dirección.

Agregando el domicilio documentación y firma,

En la cubierta del sobre se pondrá el lema y el N° 2.

—SOBRE N° 3:

Se pondrán el nombre y apellido del o los artistas o representantes artísticos la dirección postal y telegráfica. En la cubierta del mismo el lema y el N° 3.

13º) Una vez cerrado el concurso, se reunirá la Comisión y procederá a abrir todos los sobres N° 1, para poder estudiar los presupuestos, cálculos, material etc. Una vez adjudicados los premios la Comisión procederá a abrir los otros dos sobres restantes para poder individualizar al o los autores de los proyectos premiados.

14º) Dentro de los treinta días de adjudicada la obra, se procederá a la firma del contrato en la forma que establezca la Comisión.

15º) El escultor que realizare la obra tendrá que entregar a la Comisión los modelos para realizar los cuños de las medallas conmemorativas de la inauguración del mismo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14587 — G.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 7184/60

—El Diario EL TRIBUNO eleva factura para su cancelación por la suma de \$ 7.600.— m/n. por publicación de un aviso titulado Premio a la Producción Literaria, Científica y Artística, el día 29 de julio del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— vuelta de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el gasto en la suma de Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 7.600.— m/n.) por publicación de un aviso titulado Premio a la Producción Literaria, Científica y Artística el día 29 de julio del año en curso, en el Diario El Tribuno;

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 7.600.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Diario El Tribuno en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 69 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14588 — G.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 7657/60

—La señora Paula Margarita R. de Salinas auxiliar 3º (Personal de Servicio) de la Escuela de Manualidades solicita licencia extraordinaria por el término de un mes y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor de la señora Paula Margarita R. de Salinas, auxiliar 3º (Personal de Servicio) de la Escuela de Manualidades por

el término de (1) un mes, a partir del día 3 de octubre del año en curso, de conformidad a lo establecido por el artículo 29º del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 2º. — Designase interinamente y mientras dure la licencia (artículo 29º) extraordinaria sin goce de sueldo de la titular señora Paula Margarita R. de Salinas, auxiliar 3º (Personal de Servicio) de la Escuela de Manualidades, al señor Ijinió Alejandro Rodríguez, clase 1938 M. I. N° 7.246.724, a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14589 — G.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 1417/60

—El Boletín Oficial solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente al Boletín Oficial dentro del;

Anexo B— Inciso VI— Otros Gastos— Principal b)1—

Parcial 17— Moblaje, artef y tap. \$ 1.000.— Para reforzar el:

Parcial 1— Adquisiciones varias \$ 1.000.— partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960— Orden de Disposición de Fondos N° 75.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagañi
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14590 — E.

—VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta por Ley N° 3549/60 de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1959/1960 tiene asignado una participación como Recursos de Rentas Fiscales la suma de \$ 68.500.000.— m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho incremento de recursos con respecto a la Ley N° 3318/58 se debe a la Mayor recaudación proveniente de la participación de Regalías de hidrocarburos líquidos y gaseosos que le corresponde a la Provincia, cuya utilización lo previenen las leyes especiales para la realización de obras viales;

Que a tal efecto el inciso correspondiente al nuevo presupuesto de la Dirección de Vialidad se consigna como Item III Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios un crédito de \$ 63.346.461.— monto éste que cubre suficientemente el total de las obras programadas por el Organismo Autárquico mencionado en su Resolución N° 730/1960 y consignadas en el Plan Anual de Trabajos Públicos aprobado por Decreto N° 10653/60 del Poder Central y atendido con Recursos Especiales de Origen Provincial;

Que por razones de tiempo la disponibilidad de ese crédito no puede ser aplicado en este ejercicio para la ejecución de obras no previstas, siendo oportuno transferir para que esta Repartición atienda la ejecución y financiación directa de las que se consignan a sus cargos en el Plan de Obras de la Administración Central, las que se detallan en las planillas anexas que forman parte del citado Decreto; Por ellos

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Desaféctase del Plan de Obras Públicas de la Administración Central aprobado por Decreto N° 10653/1960 y financiados con recursos especiales de origen provincial y transferidos a la Dirección de Vialidad de Salta las partidas de créditos consignados en las planillas anexas, por la suma de \$ 12.857.960.50 m/n. con excepción de las siguientes obras:

Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Contribuciones:
Parcial 3— Para enripiado y mejoramiento de calles de Municipios \$ 1.590.999.—
Parcial 4— Para la construcción de pistas de aterrizaje y sus instalaciones " 750.000.—
Pavimentación:

Parcial 1 — Pavimentación y repavimentación de calles de Municipios " 8.300.000.—
y de los importes imputados y pagados oportunamente conforme lo ordenaran los Decretos N° 11038/60 —O. D. F. N° 222— y Decreto N° 11451/60 O. D. F. N° 239, que afectaron las siguientes obras:
Contribuciones:

Parcial 1— Contribución a Consorcios Camineros para construcción de caminos \$ 750.239.50
Parcial 1— Indemnización, adquisición y expropiación de inmuebles para obras viales " 42.700.—

Art. 2º. — Modifícase el Decreto N° 11903 de fecha 11/4/60 O. D. F. N° 358 que dispone la imputación definitiva de las obras ejecutadas y comunicadas oportunamente como inversiones de obras a reintegrarse a la Dirección de Vialidad de Salta, dejándose establecido que el total de fondos de Origen Provincial a imputarse y reintegrarse lo es por un total de \$ 605765.35 m/n. y correspondientes a las siguientes obras:

Enrip. y Mejor. calles Municipios— —H, III, III, 3, A, VI, 3— \$ 514.893.31
Constr. Pistas de Aterrizajes
H, III, III, 3, A, VI, 4— " 90.872.04
por lo que la liquidación dispuesta por este Decreto Orden de Disposición de Fondos lo es por un total de \$ 1.862.557.80 m/n., y no por \$ 4.767.762.62 m/n. como oportunamente se ordenara en razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º. — Derógase los siguientes Decretos N° 9878/59 —O. D. F. N° 241; N° 11697/60 —O. D. F. N° 336; y N° 13191/60 —O. D. F. N° 462, mediante los cuales se acordaba subsidio a los Consorcios Camineros citados en los mismos, autorizándose a Contaduría General de la Provincia una vez efectuadas las registraciones contables respectivas a transferir a la Dirección de Vialidad de Salta toda la documentación correspondiente a la emisión de los citados decretos, a los efectos de que por dicho Organismo y en razón de lo dispuesto en los artículos que precede se cumplimente lo solicitado en los mismos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14591 — E.
Salta, Octubre 14 de 1960

—VISTO: Los problemas de orden económico financiero, porque atraviesan las fuerzas productoras de nuestra provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encarar un análisis y estudio con sentido práctico y expeditivo de los problemas que afectan a la economía zonal, determinando los factores tanto exte-

nos como internos que producen el desequilibrio económico y social de la producción, su distribución, comercialización y consumo;

Que los problemas que afectan a nuestra provincia, son paralelos e iguales a los de la provincia de Jujuy, y por ello que se ha delegado al entendimiento de trabajar en conjunto en la solución de los problemas enunciados; Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase una comisión compuesta por el señor Sub-secretario de Economía y Finanzas, Cont. Públ. don ANDRÉS S. FIORE, dos representantes de la H. Cámara de Diputados y dos del H. Senado de la Provincia, para estudiar y aconsejar soluciones a los problemas enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14592 — E.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 2892/960

—VISTO este expediente por el que la Cía. I. B. M. World Trade Corporation presenta para su liquidación factura por la suma total de \$ 62.518.— en concepto de alquiler y atención técnica de las máquinas de contabilidad I. B. M. del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia, durante el mes de setiembre p.pdo.;

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 62.518.— m/n. (Seenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para que proceda a hacer efectiva la factura por el concepto indicado, con imputación al Anexo C— Inciso II Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 52, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14593 — E.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 2877/960

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se le liquide la suma de \$ 7.575.— m/n. a fin de aplicarla al pago de sueldos por el mes de setiembre p.pdo., devengados por el personal del Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Guemes, dependiente de esa repartición;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébense las planillas correspondientes a sueldos por el mes de setiembre p.pdo., devengados por el personal del Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Guemes, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.575.— m/n. (Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que proceda a hacer efectivas las planillas aprobadas por el artículo anterior, con imputación al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal b)1— Parcial 23 —Orden de Disposición de Fondos N° 47, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14594 — E.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 2891/960

—VISTO la transferencia de partidas solicitadas en estas actuaciones por Contaduría General de la Provincia, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto Ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa Repartición a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Contaduría General de la Provincia —Orden de Disposición de Fondos N° 52; Anexo C— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1—

Parcial 4º Viáticos y movil. \$ 10.000.—
Para reforzar:

Parcial 12— Conserv. máquinas y motores " 10.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14595 — A.
Salta, Octubre 14 de 1960
Expediente N° 35.036/60

—VISTO la nota cursada por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. MARTHA MAGDALENA DEMECO, quien se desempeñó en reemplazo del doctor Alberto Romón Cohen Souza;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal, Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARTHA MAGDALENA DEMECO —L. C. N° 3.186.633 en la categoría de Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 7 al 12 de setiembre del año en curso y en reemplazo del doctor Alberto Romón Cohen Souza, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decre-

to, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14596 — A.
Salta, Octubre 14 de 1960

Nota N° 217 —Depart. de Lucha Antituberc. —VISTO la Nota N° 217 remitida por la Dirección del Departamento de Lucha Antituberculosa, mediante la cual solicita el ascenso de la señorita GRACIELA GOMEZ actual Auxiliar 5º del citado Servicio a la categoría de Auxiliar 1º;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ascíendese a partir del día 1º de octubre del año en curso, a la actual Auxiliar 5º del Departamento de Lucha Antituberculosa señorita GRACIELA GOMEZ, a la categoría de Auxiliar 1º —Personal Administrativo Técnico del citado establecimiento, en la vacante por renuncia de la señora Emma B. de Gamba.

Art. 2º. — Designase a partir del día 1º de octubre del año en curso Auxiliar 5º —Administrativo Técnico del Departamento de Lucha Antituberculosa a la señorita AMALIA GUAYMAS, en la vacante por ascenso de la señorita Graciela Gómez.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 6971 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: en el Departamento de Guachipas presentada por el señor José Celestino Zuleta, en Expediente N° 3438 —Z— el día Diez y Ocho de Abril de 1960, horas Nueve y Treinta.—

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia, el Kilómetro 47— de la Ruta 40 del Camino Nacional Alemania a Cafayate, se mide 2.500 metros; al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, y por último 2.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro solicitado.— Hago saber que el Kilómetro 47 denominado Punto de Referencia se encuentra a 2.000 metros aproximadamente al Norte de TRES CRUCES.— Inscripta graficamente la zona solicitada resulta libre de otros derechos mineros, y fuera de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo, 31 de 1960.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25º del Código de Minería.— Notifíquese, respóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez

de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos SALTA, Octubre 17 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 20/10 al 3/11/60

Nº 6924 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Marcos Marcelino Liampa en Expediente Número 3153—L.I. el día Quince de Junio de 1959 a horas Nueve y Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón esquinero Sud Oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina El Hornero expediente 1413 — A — 45 desde este punto se miden 600 metros al Sud y 2.800 metros al Oeste y se ubica el punto de partida, desde donde se miden 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 864 hectáreas a los cateos tramitados en los expedientes Nº 2803—G—58 y 2342—A—58 y en 297 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 2713—S—58, quedando una superficie libre aproximada de 839 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta junio 13 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 6 de 1.960.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 14 al 27/10/60

Nº 6920 Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de plomo; mina denominada "Viejito", ubicada en el Dpto. de Iruya presentada por los sres. Reynaldo Policarpo Calsina y Horacio Jaime Jacinto Calsina en Expte. Nº 3.113 C. el día dieciocho de mayo de 1.959 a horas once y quince minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley La zona peticionada se describe en la siguiente forma partiendo del serro Minero Norte se miden 960 mts. Az. Mg. 25º; de allí con Az. 292º se miden 400 mts. luego con Az. 22º se miden 300mts.; de allí con Az. 112º se miden 400mts. y finalmente con Az 202º se miden 300mts., cerrando así un rectángulo de doce hectáreas. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 km. se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "nuevo criadero" A lo que se proveyó. Salta, marzo 25 de 1960 Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese al propietario del suelo y al interesado, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Rafael A. Figueroa Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Octubre 11 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro Secretario
e) 13/ y 24 — 10 y 3 — 11 — 60

Nº 6911 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo Mina denominada "San Pedro" Ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Valdez Villagran en Expediente número

3103-V El día veinte de abril de 1959 a horas ocho y treinta y cinco minutos y cedida en un sesenta por ciento de sus derechos al señor Fortunato Zerpa. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra fué extraída del yacimiento que se ubica desde "El Cardonal" 500 m. 82º. Inscripto gráficamente, el punto de manifestación de descubrimiento. Este se ubica dentro del cateo de expediente Nº 1.883/V/52 que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".

A lo que se proveyó. Salta, Abril 4 de 1.960. Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10273.

Gómez Augier, Juez Interino de Minas
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 10 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 13, 24 — 10 al 3 — 11 — 60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6988 — PROVINCIA DE SALTA.— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Oficina de Compras — Licitación Pública Nº 1. — Llámanse a Licitación Pública, para el día 28 de Octubre próximo a horas: 10, ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de: 522.860 Litros de Leche, con destino Distintos Servicios Hospitalarios, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a proveerse desde el 1º de Noviembre 1960 al 31 de Octubre 1961.—

Lista y Pliegos de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras (Sección Licitaciones) planta baja, calle Buenos Aires 177—SALTA, Teléfono 4796.—

DIRECCION DE ADMINISTRACION.—
e) 21/10/60

Nº 6950 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Dirección de Arquitectura de la Provincia Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Precios Unitarios/Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente de las siguientes obras:

Escuela Primaria en Villa Castañares con un Presupuesto Oficial de \$ 2.110.532.82 m/n.
Escuela Primaria en Villa Primavera con un Presupuesto Oficial de \$ 2.110.532.82 m/n.
Escuela Primaria en Villa Las Rosas con un Presupuesto Oficial de \$ 2.110.532.82 m/n. a constituirse en esta ciudad Capital.

—Las propuestas deberán formularse individualmente para cada obra; la apertura de las mismas se llevará a cabo el día 28 del mes de octubre del año en curso, a las 11 hs. en la sede de la Repartición, Lavalle Nº 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500 m/n. el ejemplar.—

Ing. Hipólito Fernández — Director.
Pedro Andrés Arranz — Secretario
e) 19 — al — 25 — 10 — 60

Nº 6951 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura de la Provincia Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria, por el sistema de Ajuste Alzado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 968, de

Obras Públicas vigente, cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 912.974.60 %.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de noviembre del año en curso, a las 11 horas en la sede de la Repartición, Lavalle Nº 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 300.— m/n. el ejemplar.

Ing. Hipólito Fernández — Director
Pedro Andrés Arranz — Secretario
e) 19 — al — 26 — 10 — 60

Nº 6.934 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámanse a Licitación Pública Nº 21, para el día 12 de noviembre de 1.960, ó día subsiguiente si fuera feriado, a las 12, para la fabricación de placas de acero al manganeso para molinos Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación C.ipe Km. 1.626 F. C. G. B. Pcia. de Salta. Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al mencionado Establecimiento, en calle Caseros 527 SALTA, o a la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 5.— %.

e) 17 — al 23 — 10 — 60

Nº 6.909 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO — División Compras — Avda. Cabildo 65 TE 76.3.963 LICITACION PUBLICAS

4/XI/60 Nº 165/60 a las 8.30 hs por ELEMENTOS CONTRA INCENDIO

4/XI/60 Nº 166/60 a las 8.45 hs. por REPUESTOS PARA TRACTOR

4/XI/60 Nº 167/60 a las 9.— hs. por REPUESTOS PARA CAMION FORD.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
EDUARDO V. GALLI

Ingeniero Civil a cargo - Departamento Abastecimiento

e) 11 — al — 25 — 10 — 60

Nº 6.979 — M. E. P. y O. P. — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA —

FIJASE el día 10 de noviembre próximo a horas 11 ó día subsiguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la Licitación Pública para ejecución de la Obra 762: AMPLIACION RED CLOACAL en TARTAGAL (Dpto. de San Martín, con un presupuesto básico de \$ 1.354.698.64 % (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos con 64/100 Moneda Nacional).

Los Pliegos de Condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo o retirados de Secc. Facturado de la AGAS previo pago de la suma de \$ 500.— %.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Octubre de 1.960.

e) 5 — al 26 — 10 — 60

Nº 6.873 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA —

Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Local Policial en General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 3.554.925.48 %.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle Nº 550/56, en donde podrá ser con-

sultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 750.— % el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ
Secretario
Ing. HIPOLITO FERNANDEZ
Director

e) 5 — al — 26 — 10 — 60

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6896 — REF: Expte. Nº 8572/48 s. r. p. 159/2.
—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Fernando Gutierrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de jagua pública para irrigar con una dotación de 0,21 lsegundo, a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia el Molino, carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,4000 Ha. del inmueble de catastro Nº 76, ubicado en el Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclo de 12 días con todo el caudal de la mencionada acequia.—

Salta, Administración General de Aguas.—
e) — 10 — al 24 — 10 — 60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6987 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Guadalupe Chapparro de Colque por el término de 30 días.—
Secretaría, Setiembre 29 de 1960.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21/10 al 2/12/60

Nº 6988 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ROMERO.—

SALTA, Octubre 18 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/60

Nº 6.981 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Mindla Finkelstein ó Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ó Osthega, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Octubre 19 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 24 — 10 — al — 5 — 12 — 60

Nº 6979 — SUCESORIO: ...
—Antonio José Gómez Augier, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Domingo Esteban Herrera y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, Octubre 11 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 20/10 al 1º/12/60

Nº 6977 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Rivero de Zulca y Florentina Sulca de Arroyo para que hagan valer sus derechos.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Octubre 14 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 20/10 al 1/12/60

Nº 6969 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Florencio León.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6968 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Domingo Egidio Eletti.—

SALTA, 11 de Octubre de 1960.
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Humberto Cardozo.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.
ELOISA G. AGUILAR, Secretaria
Dr. R. ALDO MARTEARENA, — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6963 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don César Pastor Herrera, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, 13 de Octubre de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6956 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta., Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Vara.— San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 19/10 al 30/11/60

Nº 6945 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cobos de Moreno San Ramón de la Nueva Orán, Oct. 3 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 18/10 al 29/11/60

Nº 6937 — SUCESORIO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Blymann Aage o Hage Harald, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de setiembre de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18/10 al 29/11/60

Nº 6.931 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Aramayo.

Salta, Octubre 6 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 17 — 10 — al — 28 — 11 — 60

Nº 6.906 — SUCESORIO: Amparo Aguilera de Collado Núñez. El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Amparo Aguilera de Collado Núñez.

Salta, Octubre 6 de 1.960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario
e) 11 — 10 — al 28 — 11 — 60

Nº 6.905 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Ins.

tancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ó MANUEL de REYES SOSA.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 11 — 10 — al — 23 — 11 — 60

Nº 6891 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a los acreedores y herederos de Héctor Nicolás Paez, por treinta días.

Salta, Octubre 3 de 1960.
M. MOGRO MORENO, Secretario.
e) 7-10 al 21-11-60.

Nº 6.861 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruíz Wayar, o José Ruíz, o José W. Ruíz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos: Salta, Septiembre 23 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 3 — 10 — al — 15 — 11 — 60

Nº 6.840 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANAHUJA ó JOSE A. SANAHUJA ó JOSE ANTONIO SANAHUJA.

Metán Septiembre 6 de 1.960.
JULIO ALBERTO FERNANDEZ
Secretario
e) 27 — 9 — al — 10 — 11 — 60

Nº 6.824 — El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Abdon Alfonso Ruíz.

Salta, Septiembre 21 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.818 — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bagur. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Septiembre 1º de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.815 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, de ésta Provincia de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez.

Salta, Agosto 12 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 28 — 8 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.814 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis N. Plaza ó Luis Nicasio Plaza ó Luis Nicasio Plaza.

Salta, Septiembre 20 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.807 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Flores Quispe.

Salta, Septiembre 8 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 22 — 9 — al — 7 — 11 — 60

Nº 6785 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CONTRERAS DE VALQUEZ.— Salta, 9 de Setiembre de 1960.

Agustín Escalada Yriondo
Secretario
e) 21-9 al 4-11-60

Nº 6.765 -- EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sebero Abel o Abel S. o Abel Núñez.

Secretaría, 23 de agosto de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 19 -- 9 -- al -- 1º -- 11 -- 60

Nº 6.761 -- SUCESORIO: Dr. Gregorio Kind, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Wenceslao Fuentes.

Metán, Septiembre 2 de 1.960.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, Secretario.

e) 19 -- 9 -- al -- 1º -- 11 -- 60

Nº 6.756 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Aurora Figueroa de Guanuco.

Salta, Septiembre 9 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 19 -- 9 -- al -- 1º -- 11 -- 60

Nº 6.755 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita llama, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Orozco.

Salta, Setiembre 7 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

e) 19 -- 9 -- al -- 1º -- 11 -- 60

Nº 6.751 -- EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Lastenia Guanca de Arias.

Salta, Agosto 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19 -- 9 -- al -- 1º -- 11 -- 60

Nº 6.734 -- EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Cecilio Cárdenas y de doña Serafina Santibáñez de Cárdenas.

Salta, Septiembre 6 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12 -- 9 -- al -- 27 -- 10 -- 60

Nº 6707 -- EDICTO SUCESORIO. -- El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta ciudad de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Petrona o Petrona Uro de Ballón, para que hagan valer sus derechos. -- Salta, setiembre 1º de 1960.

Dr. R. ALDO MARTIARENA -- Secretario

e) 8.9 al 25-10-60

Nº 6705 -- EDICTOS: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Adolfo Patrocinio Bazan o Adolfo Bazan, Salta 5 de Setiembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO -- Secretario

e) 7.9 al 24-10-60

Nº 6702 -- SUCESORIO: -- El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino Arjona, Salta 2 de Setiembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO -- Secretario

e) 7.9 al 24-10-60

Nº 6701 -- SUCESORIO: -- El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Acosta Vda. de Juárez, Salta, 2 de Setiembre de 1960, Sr. Anibal Urribarri, Secretario

e) 7-9 al 24-10-60

TESTAMENTARIO:

Nº 6721 -- TESTAMENTARIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores de, Liemil, Jorge Habbouch, quien mediante testamento en acto público instituyó herederos a José Naum y Aziz Naum. Salta, agosto 19 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9.9 al 26-10-60

Nº 6948 -- TESTAMENTARIO:

--El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de María Benjamí na Elva Pérez Rabellini, por el término de treinta días.--

SALTA, Octubre 13 de 1960.

Una palabra testada no vale.--

Dr. Manuel Mogro Moreno -- Secretario.

e) 18|10 al 29|11|60

REMATES JUDICIALES

Nº 6994 -- Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL: --

--El día 27 de octubre de 1960, a horas 10, en el local sito en calle Rivadavia 599 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base por unidad y dinero de contado tres roperos con espejos de 1.60 mts. de ancho por 1.60 mts. de alto y dos cocinas, económicas "Instilar" y "Bentih" de 2 hornallas y horno de hierro fundido cada una, lo que se encuentra en calle 20 de Febrero Nº 331 --Tartagal, en poder del señor Francisco Javier Hurtado, nombrado depositario judicial.-- Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.-- ORDENA el señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial; en autos: Pacarluho S. R. L. vs. Compañía Comercial "Javimarg".-- Cobro de pesos.-- Comisión a cargo del comprador.-- Edictos 3 días.-- Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 26|10|60

Nº 6993 -- Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL: --

--El día 27 de octubre de 1960 a hs. 11 en el local sito en calle Rivadavia 599 de la ciudad de Tartagal remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado: Una mesa de billar Fungus Pool, con 11 bolas, 4 tacos y accesorios de la misma, la que se encuentra en la localidad de Salvador Mazza (Pocitos) Departamento San Martín, en poder del ejecutado nombrado depositario judicial.-- Señala 30%.-- ORDENA: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del horte San Ramón de la Nueva Orán -- Exhorte del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal en autos: FREIXAS Y CIA, vs. URBANO BALVERDI.-- Ejecutivo.-- Comisión a cargo del comprador.-- Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 26|10|60

Nº 6985 -- Por: RICARDO GUDINO

Judicial -- Una Máquina Combinada Universal Alemana para doblar chapas marca MASCHTRK -- WEINGART -- BASE \$ 40.000--

--El día Once de Noviembre de 1960, a horas Diecinueve, en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad de Salta, REMATARE --Con LA BASE de \$ 40.000.-- una máquina combinada universal, alemana para doblar chapas marca "MASCHTRK-WEINGART" modelo A. L. 5 completa Nº 2270. 1, 2 MIN la que se encuentra en poder del Sr. Ernesto Herrera, depositario judicial domiciliado en la calle General Guemes Nº 1850 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.-- El comprador abonará en el acto del remate, el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.-- Ordena el

Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Banco Provincial de Salta vs. Casa Herrera Soc. Col. Ejecución Prendaria --Expte. Nº 21347|59.-- Comisión de arancel a cargo del comprador.-- Edictos por tres días con 10 de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y por un día en la fecha de la subasta en el diario El Tribuno.--

e) 21 al 25|10|60

Nº 6982 -- Por: Justo C. Figueroa Cornejo -- Judicial -- Una Máquina Parqueteadora Dos Sierras Circulares con motor y Máquina Tupi SIN BASE.--

--El día miércoles 2 de Noviembre de 1960 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré SIN BASE las siguientes maquinarias: Una máquina Parqueteadora marca PICOT Nº 0021; Una Sierra circular con motor Nº 7.621; Una Sierra circular con motor Nº 7.624; Una Máquina Tupi con motor Nº 0816 bienes estos que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alberto Serfaty en el domicilio de calle Martín Cornejo Nº 455 de esta ciudad de Salta donde pueden ser revisados por los compradores.-- Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos Zen teno Boedo Ernesto vs. Sylaser Soc. Resp Ltda. P. Via Ejec. Expte. Nº 39.974|60.-- En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo.-- Edictos por ocho días en los diarios B. Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo -- Mart. Público.

e) 20 al 28|10|60

Nº 6980 -- Por: RICARDO GUDINO

Judicial -- Una Radio y Una Licuadora ambas marca Phillips -- BASE \$ 7.506 -- %.

--El día ocho de Noviembre de 1960, a horas 18.30, en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad de Salta, Remataré: CON LA BASE de \$ 7.506.-- una radio marca Philips, modelo G-20-U--Nº 24.846 y una licuadora también marca Philips Modelo AL-200, Nº 32616, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Díaz domiciliado en calle Florida Nº 56 de esta ciudad.-- El comprador abonará el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta.-- Ordena el Sr. Juez de P. z Letrado, Secretaría Nº 3 en juicio Ejecución Prendaria --Salcha José Domingo vs. Rodríguez Juan María --Expte. Nº 3090|59.-- Comisión de arancel a cargo del comprador.-- Edictos por tres días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 -- al -- 24 -- 10 -- 60

Nº 6975 -- Judicial -- Por: Andrés Iivento

--El día 27 de Octubre|60 remataré por día. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en mi dom. Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 hs. en la ejec. Jacobo Pseveznik vs. Rühon Ranos Alemán lo sigte.: Un juego living buen estado, compuesto 1 sofá y dos sillones, verio poder dep. Judicial Sr. Alemán --Calle Ayacucho 755.-- SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, señal 30% saldo aprobándose la subasta. Com. s/arancel a comprador.-- Publ. Bol. Oficial y El Intransigente 3 días-- Informes al suscripto Martillero Andrés Iivento -- Salta.--

e) 20 al 26|10|60

Nº 6.932 -- JUDICIAL: Por José Martín Rizzo Patrón -- Una máquina Sodera c/motor -- SIN BASE --

El día Martes 25 de Octubre de 1.960, a las 11 horas en el Hall del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 626 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en autos "Banco Provincial de Salta vs. Edgardo Esber" Ejecutivo Expte. Nº 36.654|57 Remataré SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, Una Máquina para fabricar Soda con su correspondiente Motor y Accesorios, La que se halla en poder del depositario

judicial señor Gerente de la Sucursal Orán del Banco Provincial de Salta, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse y de donde el adjudicatario deberá retirarla. En el acto del Remate el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio y comisión de arancel. Edictos: 5 días alterados en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, Octubre 14 de 1960

José Martín Risso Patrón Martillero Público
e) 17 - 19 - 21 - 24 - y - 25 - 10 60

Nº 6957 — Por José Alberto Gómez Patrón Judicial — Máquina Sobadora — SIN BASE

—El día 26 de Octubre de 1960 a las 17.— HORAS, en mi escritorio: Gral. Guemes 410 —Ciudad, remataré, SIN BASE, una máquina sobadora para fabricar pan accionada a mano, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Lizárraga, domiciliado en San Martín 1026 —Ciudad, donde puede ser revisada.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio Prep. Vía Ejec. — Carlos A. Cruz vs. Francisco Lizárraga, Expte. Nº 4604/60.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 19 al 25/10/60

Nº 6942 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial

—El 31 de Octubre de 1960, a horas 18 en mi escritorio: Sarmiento 548 Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Una heladera marca UBER corriente alternada, congelador horizontal, capacidad 9 1/2 pies, equipo blindado; Un cambinado de pie marca Caterpillar automático para 12 discos, cambiador automático Winer; Dos lavarropas marca Dover man corriente alternada; pudiendo los mismos ser revisados en Avda. San Martín 1136 de esta ciudad, domicilio del deudor y depositaria judicial.— En el acto 20% seña a cuenta precio.— Comisión arancel a cargo de comprador. Publicaciones edictos ocho días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. en autos: Torona, José Aniceto vs. Aliberti, Angel —Ejecutivo y Emb. Preventivo.— Miguel Angel Gallo Castellanos Martillero Público.— Teléfono 5076.

e) 18 al 27/10/60

Nº 6919 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CAMPO QUIJANO — BASE \$ 16.400.— m/n.

El 30 de Noviembre de 1960, a horas 17 en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Dieciséis mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 16.400.— %) o sea el equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal, UN INMUEBLE, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), en la calle Juan Bautista Alberdi entre Gral. Güemes y 9 de Julio.— Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO PAULINO DIAZ, según títulos inscriptos al folio 185, asiento 1 del libro 6 del R. I. de Rosario de Lerma.— LINDEROS: Norte: Lote 129; Sud: lote 119; Este: lote 150 y Oeste: calle J. B. Alberdi.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro Nº 138, manzana 18, lote 118, parcela 14.— SUPERFICIE TOTAL: 600 m2.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: "Prep. Vía Ejecutiva — FINANCIERA S.R.L. vs. DIAZ, Domingo P. y JOVANOVIĆ, Hugo E. — Expte. Nº 4686/60".— SEÑA: el 30% en el acto de la subasta a cuenta del precio.— Edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5808, SALTA.

e) 13-10 al 25-1-60

Nº 6.385 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un terreno con casa de madera en Tartagal — BASE \$ 9.000.— %.

El día 22 de noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— %.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa de madera, ubicado en la calle España 116/18 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor Cher o Sher Singh, por títulos que se registran al folio 13, asiento 1, del Libro 10 del Registro I. de Orán.— Linderos: Norte: Lote 2; Sud: calle España; Este: Lote 23 y Oeste: Lote 25.— Superficie 299.94 mts. cuadrados Nomenclatura CATASTRAL: Partida Nº 1273, manzana 15, parcela 11, lote 24.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Ejecutivos — JABON FEDERAL (Deibene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh - Expte. Nº 4166/60)".— SEÑA: el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera - Martillero Público - Urquiza 326 - Telef. 5808 - Salta.—

e) 6-10 al 18-11-60

Nº 6377 — POR RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FABRICACION DE LA FINCA LA QUINTA DE LOS GALLOS — SIN BASE —

El día 27 de Octubre de 1960, a horas 18, en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta Ciudad de Salta, REMATARE: SIN BASE. En la proporción de una cuarta parte indivisa que le corresponde al Sr. José Nioi sobre la finca denominada "LA QUINTA DEL RIO DEL GALLO" ubicada en el partido de Río Seco, Dpto. de Anta, parte integrante de la finca que lleva el mismo nombre, teniendo en su extensión, según títulos de catorce cuadras de Naciente a Poniente y con los límites y otros datos insertos en sus títulos inscriptos al folio 32, asiento 3 libro 1 de Anta. Límites Generales: Norte Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y Oeste, Finca Quinta del Río de los Gallos. Catastro 743.— Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en el juicio "Vuitaz Julio vs. Nioi José — Ejecutivo"— Expte. Nº 24757/60. En el acto del remate el 30% de seña del precio de venta y a cuenta del mismo saldo una vez aprobado el mismo por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Ricardo Gudíño — Martillero Público.

e) 5 al 26.10 60

Nº 6876 — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL —

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE 10 DE OCTUBRE ESQUINA URQUIZA DE ESTA CIUDAD. — SIN BASE —

El día 26 de Octubre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 de esta Ciudad, remataré, sin base, al mejor postor, un lote de terreno ubicado en la calle 10 de Octubre esquina Urquiza de la Ciudad de Salta. El mismo se encuentra designado en la circunscripción I sección F. manzana 14, parcela 4, lote Nº. 13 partida Nº 7645, D. I. La nomenclatura catastral estatal folio 367, asiento 538, libro 14 de títulos de la Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: Preparación Vía Ejecutiva BETELLA JUAN vs. VERA MANUEL Expte. 4116/60 que se tramita ante el Juzgado de referencia. Edictos por 15 días en EL Boletín Oficial y diario El Intransigente. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Martillero a cargo del comprador. Carlos R. Avellaneda Martillero Público Calle 20 de Febrero Nº 496 Dto. B, Salta.—

e) 6 - al - 8 - 10 - 60

Nº 6.849 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Finca sobre el Pueblo de Guachipas, tierras buenas para tabaco
BASE \$ 373.334.— %.

El día Miércoles 16 de noviembre de 1960 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la tasación practicada en el Juicio Testamentario de Daniel I. Frías o sea la suma de \$ 373.334.— % (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado Finca El Molino ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, y cuya superficie es la que resulta dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Vicente Castro, herederos de Juan Menú y el Arroyo del Molino Sud: con propiedad de Francisco Oyarzú y herederos de Diez Gómez: Este con propiedad de los herederos de Juan Tomás Frías y Oeste: con el Río Guachipas Catastro Nº 398 de Guachipas Títulos al Folio 263 Asiento 1 del Libro 1º del Registro de Inmuebles de Guachipas, Departamento de esta provincia de Salta.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías, Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia" división de Condominio Expte. Nº 21.775/1.960.

En el acto de la subasta el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Intransigente, comisión de Ley a cargo del comprador informes calle Buenos Aires 93 Salta.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público
e) 28 - 9 - al - 11 - 11 - 60

Nº 6.763 — JUDICIAL: Por Miguel A. Gallo Castellanos — Inmueble en Tartagal —

El 31 de Octubre de 1960, a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548. ciudad, remataré con BASE de \$ 1.066.66 %, equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como lote 7 de la manzana 20 del plano archivado bajo Nº 40, bis y que según títulos registrados a Folio 351 Asiento 1 del Libro 9 R. I. de San Martín, pertenece a Rufino Arsenio Vizcarra.

En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en autos: "Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino — Ejecutivo", Expediente Nº 639/60.

e) 19 - 9 - al - 1º - 11 - 60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6990 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—Por el presente edicto se notifica al Sr. HIPOLITO VILLEGAS que en la ejecución que le sigue la SUCESION FRANCISCO MOSQUERA TTI por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3 mediante expediente Nº 4581/63 se ha dictado sentencia con fecha 28/9/60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio a cuyo fin se requieren los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en \$ 53.20 m/n. y los del Sr. César Alberto F. F. en \$ 38.30 m/n.

Se le hace saber igualmente que se le tiene por desistido legal la Secretaría del Juzgado y se le traba embargo en los haberes que percibe como empleado de policía hasta cubrir la suma de \$ 700.— m/n.

SALTA, Octubre 11 de 1960.

Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 21 al 26/10/60

Nº 6974 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: —El Dr. Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio: Ejecución prendaria —SAICHA José Domingo vs. Pablo Sergio Belguich, ha dictado sentencia cuya parte resolutive expresa: Salta, 4 de Octubre de 1960 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 553.10 %. II) Publíquese la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario que la parte actora proponga. III) Regístrese, notifíquese y repóngase.—RAMÓN S. JIMENEZ.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— SALTA, Octubre 7 de 1960. EMILIANO E. VIERA — Secretario e) 20 al 24/10/60

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 6947 — POSESION TREINTAÑAL.— María Medina de Flores, por ante Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal tres inmuebles en Angastaco (San Carlos): PRIMERO.— Finquita Viña Grande, mide: 56.10 m. Norte Río Angastaco; 50.80 m. Sud, Peñas Altas 327.20 m. Este y 305.95 m. Oeste.— Limita: Norte Río Angastaco; Sud, acequia comunera que separa Peñas Altas; Este, C. Proa, hoy María Guanaca; y Oeste, Quintín Rivero, hoy su sucesión.— Catastro 857 —San Carlos.— SEGUNDO.— Fracción Viña, mide 19.80 m. al Norte; 13.68 m. Sud; 54.90 m. Este; y 51.08 m. Oeste.— Límites: Norte, S. Figueroa hoy María Guanaca; Sud, Peñas Altas; Este, F. R. Durán, hoy Feliciano Gutiérrez; y Oeste, Quintín Rivero, hoy María Guanaca.— Catastro 353 —San Carlos TERCERO.— Finquita llamada Terreno, mide Norte 74.18 m.; Sud, 84.— m. Este, 61.90 m.; Oeste, 59.88 m. Limita: Norte, Roberto Chalup hoy sus herederos; Sud, María Guanaca; Este Callejón vecinal y herederos M. Ibañez y Oeste María Guanaca.— Catastro Nº 359 — San Carlos.— Citase a interesados por 30 días.— Salta, de Octubre de 1960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secret. e) 18/10 al 20/11/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 6978 — EDICTO CITATORIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados Ingenio San Isidro S.A. vs. Manuel del Villar.— Ord. Resolución de contrato de sociedad cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial.— Así mismo intimase la constitución de domicilio legal dentro del radio de 10 cuadras del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por tal, la Secretaría del mismo. Edictos por veinte veces en diarios y Boletín Oficial y Foro Salteño.—SALTA, de Setiembre de 1960. Mario Zenzano — Secretario e) 20/10 al 17/11/60

Nº 6973 — EDICTO CITATORIO: —El Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 2da. Nominación, cita y emplaza a doña Etelvina Ortiz de Pérez y todas las personas que se crean con derechos sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cnel. Moldes, Dpto. La Viña catastro 395, distante 98.31 mts. hacia el norte del Río Chufía Pampa, con una extensión de 20.50 mts. de frente por 47.20 mts. de fondo limitando al N. con Rafael Martínez; al S. con la Suc. Juárez; al E. con la calle principal del referido pueblo y al O. con la Suc. Guerra para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación que se ordena de

estos edictos, a estar a derecho en el juicio: Perez, Roque Jacinto Tolosa, Julio y Perez de Tolosa, Clodomira —Posesión treintañal, exp. 38.617/60, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Salta 10 de octubre de 1960.— Aníbal Urribarri — Secretario. ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario e) 20/10 al 17/11/60

Nº 6.858 — EDICTO CITATORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a don Demetrio Alemán por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Checa Antonio (h.) vs. Alemán Demetrio — Rescisión de Contrato de Venta", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio". Metán, Setiembre 21 de 1.960. Dr. LUIS WILIAS SAGARNAGA, Secretario e) 3 — al — 31 — 10 — 60

Nº 6.858 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por veinte días a la firma M. I. C. S. R. L. (en formación), para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil, en los autos: "González Rioja, José Manuel y María Iriarte de vs. Hepner, Benjamín — Ord. Rescisión y caducidad de Contrato" (Expte Nº 24.417). Salta, Setiembre 26 de 1.960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario e) 29 — 9 — al — 28 — 10 — 60

SECCION COMERCIAL
CONTRATO SOCIAL

Nº 6.995 — Entre los señores Norberto César BONINI, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Virrey Toledo 582, Roque INGALA, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Virrey Toledo 582, y Francisco CHIRICO, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 10 de Octubre 59, todos de ésta ciudad de Salta, convienen por el presente constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a la Ley 11645, la que se registró conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "UTUTO S. R. L." y tendrá por objeto sin exclusión de otros la molida de diferentes productos, en especial espécias, y en general todo negocio lícito que de común acuerdo resuelvan los socios realizar.

ARTICULO SEGUNDO: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta, en la calle Necochea 550, sin perjuicio de cambiarlo, de establecer oficinas en cualquier lugar de la República si así conviniera a los negocios de la sociedad.

ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será de quince (15) años a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales y contractuales.— Sin embargo si el contrato no fuera denunciado a su vencimiento, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período y así sucesivamente.

ARTICULO CUARTO: El capital social lo constituirá la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: El socio Francisco CHIRICO, ochenta acciones o sea la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Norberto César BONINI, sesenta y ocho acciones o sea la can-

tidad de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Roque INGALA, cincuenta y dos acciones o sea la cantidad de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal.— Dicho capital estará integrado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, en un todo de acuerdo con la existencia de tales bienes en la sede social de la sociedad y en sus depósitos y fábrica, cuyo inventario practicado por Contador Público Nacional, el primero de marzo de mil novecientos sesenta, firman los socios de común acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El socio señor Francisco CHIRICO, asumirá las funciones de Gerente Industrial, el socio Sr. Norberto César Bonini asumirá las funciones de Gerente Administrativo y el socio Sr. Roque Ingala, asumirá las funciones de Gerente Comercial.

ARTICULO SEXTO: El uso de la firma la tendrá el Gerente Industrial o un apoderado que nombrará al efecto el mismo, conjuntamente con otro cualquiera de los Gerentes, para tener validez y obligar a la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO: La firma social deberá usarse en la siguiente forma, por UTUTO S. R. L., la firma personal del Gerente Industrial, o su apoderado y otra cualquiera de los Gerentes, en las condiciones especificadas en la cláusula anterior estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la obligación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías a favor de terceros.

ARTICULO OCTAVO: Son facultades de los Gerentes, además de los negocios que forman de la sociedad y de las comunes a los administradores las siguientes: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en arbitrios, reconvenir, prórroga de jurisdicción, poder absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas, al derecho de apelar, promover demandas ante los Tribunales Judiciales o Administrativos.— b) Para otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, para hacer pagos extraordinarios, percibir precios o préstamos.— c) Para adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de hipoteca, prendarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso su adquisición o enajenación el precio y forma de la operación y tomar o dar posesión de los bienes.— d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero e intereses de los establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas, librar endosar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y negociar cualquier modo de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, hacer manifestaciones de bienes e) Conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales.— Se entiende que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. —

ARTICULO NOVENO: Anualmente, el último día de febrero se practicará un Balance General, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo.— Confeccionado el Balance General o los parciales o especiales se pondrán de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días hábiles inmediatos no fuere observado por cualquiera de los socios, se tendrán por aprobado.—

ARTICULO DECIMO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico anual, se dividirán de acuerdo al capital aportado, soportando la pérdidas en la misma proporción.— Previo a la distribución de utilidades, se de-

tinarán el 5% de las mismas al Fondo de Reserva Legal.—

ARTICULO UNDECIMO: Mediante acuerdo de todos los socios podrá aumentarse el capital social en cualquier proporción.— Al cierre de cada ejercicio cualquiera de los socios podrá aumentar su capital hasta con un 20% (Veinte por ciento) de las utilidades que le hubieren correspondido sin necesidad de acuerdo de los demás socios.— En tal caso, el o los socios que con su aporte incrementen el capital, tendrán derecho a un aumento proporcional en las utilidades.—

ARTICULO DUODECIMO: Por gerencia se llevará un libro de acuerdos en donde se consignarán toda resolución extraordinaria, como ser aprobación de balances, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, prórroga de contratos y otros de igual importancia.—

ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad no se disolverá por incapacidad, interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, en cuyo caso continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto quienes no percibirán la asignación establecida para el socio fallecido, salvo que por acuerdo general se conviniera otorgar al sucesor las funciones que desempeñaba aquél.—

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los socios en el Libro de Acuerdos establecerán los retiros a realizar y las asignaciones que correspondan a cada uno de los integrantes de la sociedad que desempeñen funciones directivas, en la misma, resolviendo al mismo tiempo sobre su imputación.—

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los socios no podrán ceder o de cualquier modo transferir sus derechos en la sociedad, sin la conformidad de los integrantes.— En caso de cesión o transferencia deberá darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los socios para la adquisición de los derechos.— Se entiende que la transferencia de acciones se hará por su valor nominal.— Si los herederos del socio pre-muerto prefirieran la devolución de su parte a continuar el giro social, los socios facultados quedan para integrar la misma en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, ajustada la cantidad al Balance que deberá practicarse en el momento del Retiro.— En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses por lo menos, efectuándose el reintegro del capital en forma expuesta en el párrafo anterior.—

ARTICULO DECIMO SEXTO: Todas las marcas que se utilicen para su identificación de especias o productos que industrialice la sociedad, formaran parte de su fondo de comercio y serán consideradas como tal.—

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Toda cuestión entre socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente o por las disposiciones de este contrato será resuelta por árbitros designados por cada parte en discordia, los cuales, nombrarán a otro, cuyo fallo será inapelable y casará instancia.— Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de constitución a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta.

ROBERTO CESAR BONINI — ROQUE INGALE — FRANCISCO CHIRICO.—
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 24/10/60

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6991 — A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido en la venta por partes de Francisco Latigano a favor Eduardo Bouthid del taller de Carpintería establecido en esta ciudad en la calle Ripa 376.—

La venta se realizará con la intervención del escribano don Arturo Peñalba.

Para todos los efectos legales el vendedor y el comprador constituyen domicilio en esta ciudad en el estudio del nombrado escribano, calle Balcarce Nº 376.

Arturo Peñalba — Escribano.

e) 24 al 28/10/60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6983 — Entre los Señores PEDRO ROBERTO MACCHI, casado, comerciante, por una parte, y la Srta. ANGELINA ZANNIER, soltera, farmacéutica por otra parte, ambos argentinos, mayores de edad, convienen en el siguiente contrato de disolución social.—

PRIMERO: Ambas partes reconocen que el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de explotación de la Farmacia "El Aguila" inscripto al folio 33, as. 3503 del Libro Nº 27 de Contratos Sociales, ha vencido en 31 de Enero de 1960.— Pero reconocen asimismo que las operaciones sociales han proseguido como sociedad de hecho hasta la fecha.—

SEGUNDO: De común acuerdo las partes dan por disuelta la referida compañía "Farmacia El Aguila" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en este acto el Sr. Macchi entrega a la Srta. Zannier la suma de Doscientos Mil Pesos M/L. en pago y cancelación total de su cuota de capital, acciones y derechos sociales, haberes, utilidades, participaciones en depósitos, reservas y garantías y dividendos que correspondieren en la Cooperativa Farmacéutica Guemes Ltda.—

TERCERO: El Sr. Macchi toma por su exclusiva cuenta el activo y pasivo de la Sociedad disuelta, liberando por completo a la Srta. Zannier de toda obligación respecto a terceros sea de los Socios en su carácter de tales o fuere de la Sociedad.—

CUARTO: Como consecuencia de este contrato de disolución social, el Sr. Macchi, y la Srta. Zannier declaran que nada tienen que reclamarse el uno al otro como consecuencia del estado de sociedad que ha concluido por lo que reciprocamente se dan carta de pago y cancelación total por todas las obligaciones y derechos que los han vinculados hasta hoy entre sí y con la Sociedad.—

QUINTO: Todos los gastos, costos e impuestos de la disolución de la sociedad correrán a cargo exclusivo del Sr. Macchi no pudiendo exigir contribución alguna por estos conceptos a la Srta. Zannier.—

SEXTO: Tanto la Srta. Zannier como el Sr. Macchi se obligan por este acto a realizar y suscribir puntualmente todas las gestiones, instrumentos y diligencias conducentes al perfeccionamiento de la presente disolución, haciéndose pasible de daños y perjuicios en caso de omisión, negligencia o negativa.—

—Se firman seis ejemplares del mismo tenor a fin de complacer trámites ante el Registro Público de Comercio, Boletín Oficial y reservación por las partes, en Salta a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.
PEDRO ROBERTO MACCHI — ANGELINA ZANNIER.—

e) 21 al 26/10/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6996 — COOPERSAL — Cooperativa Integral de Salta Limitada.—

—Llamado a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 31 de Octubre de 1960, en el local de San Francisco sito en Caseros esq. Córdoba, a hs. 21.30 para tratar lo siguiente:

- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria y Balance
- Informe del Síndico.

Manuel R. García — Secretario.

e) 24/10/60

Nº 6989 — CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA — Rosario de Lerma Citación a Asamblea General Ordinaria.

El Club Juventud Unida de Rosario de Lerma, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo a horas 22 en un local Municipal de Rosario de Lerma, para considerar el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
- Memoria y Balance del Ejercicio 1959/1960.
- Elección de la H. C. Directiva para el Ejercicio 1960/1962.

NOTA: La H. Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

RAFAEL JORGE — Presidente.

NESTOR AYUS — Secretario.

e) 24/10/60

Nº 6992 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA CONVOCATORIA

—Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 4 de noviembre/60 a horas 21.30, en calle Mitre 466, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- Lectura de la Memoria y consideración del Balance General e informe del Organismo de Fiscalización.
- Renovación de las siguientes autoridades:
 - Presidente por un año (por renuncia)
 - Vice Presidente por dos años.
 - Prosecretario por dos años.
 - Protesoro por dos años.
 - 2 Vocales Titulares por dos años.
 - 4 Vocales Suplentes por un año.
 - Integración Organismo de Fiscalización.

BERNARDO SOLA — Presidente Interino.

JOSE D. GUZMAN — Secretario.

e) 24/10/60

Nº 6984 — CONVOCATORIA — CLUB ATLETICO UNION GUEMES.—

General Guemes.— Conforme artículo 42 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1960 a horas 9, debiendo tratarse el siguiente orden del día:

- Lectura Acta Anterior.
- Aprobar o modificar la Memoria — Inventario — Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- Renovación parcial Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

GUILLERMO PUCCIONI — Presidente

RAMON LOBOS — p. Secretario

e) 21 al 25/10/60

Nº 6972 — LA REGIONAL — Compañía Argentina de Seguros S. A. — Caseros 745 Salta. Tel. 2595

CONVOCATORIA

—De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1960, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Caseros 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- Lectura y consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 27º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960.
- Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Ramón Jorge, Dr. Juan A. Urrestarazu/Pizarro y Virgilio García, que terminan su mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del

señor Víctor Amat por terminación de mandato.— También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes terminaron su mandato.

- 4º) Designación de dos señores Accionistas a efectos de que se aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

DERGAM E. NALLAR — Secretario.
DR. RAMON JORGE — Presidente.

NOTA: Se recuerda a los sres. accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Caja de la Compañía, calle Caseros N° 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

e) 20 al 26/10/60

N° 6915 — DESTILERIA, BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA — CONVOCATORIA.— Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1960 a las 18, en el local social, calle Córdoba N° 366 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas" y Dictámen del

Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960.

- 2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Salta, Octubre 10 de 1960.
Dr. Juan José Coll — Luis Bartoletti
Presidente Secretario
e) 18 al 26-10-60.

N° 6.904 — GENERAL FINANCIERA S. A. CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1.960

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1.960, a las 18 horas, la que se llevará a cabo en el local Social, calle Florida N° 151 ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Inventario con el Informe del Síndico.
2º) Distribución de las Utilidades del Ejercicio.
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 20 de los Es.

tatutos Sociales, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, las acciones o recibo de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación.

e) 11 — al — 28 — 10 — 60

F E D E R R A T A S

—Déjase establecido que en las ediciones del Boletín Oficial N°s. 6221 al 6224 de fechas 23 al 27/9/60, se han deslizado los siguientes errores:

Notificación de sentencia, boleta N° 6816. DONDE DICE: Ricardo Valdéz vs. Juan Antonio Sánchez, Debe DECIR: Ricardo Valdés vs. Juan Antonio Sánchez, asimismo en la boleta N° 6817, DONDE DICE: Ricardo Valdés vs. Alfredo Aranda é Hijos, DEBE DECIR: Ricardo Valdés vs. Alfredo Aranda (hijo).

LA DIRECCION

e) 24 — 10 — 60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error, en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.960